GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
07/09/2022 10:26
2574

ANEJO Nº 11. JARDINERÍA Y RIEGO

TEXTO REFUNDIDO
REFORMADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SR-8
"PUEBLA DEL MARQUÉS", MAIRENA DEL ALJARAFE, SEVILLA

MAYO 2022

PROMOTOR:

MONTHISA RESIDENCIAL, S.A.

rg | a JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GIL
ESTUDIO DE ARQUITECTURA
C/ BARTOLOMÉ DE MEDINA Nº 1, 1º D - 41004 SEVILLA
TF/FAX: 954 536 698 - contacto@rodriguezgil-arquitecto.com

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	1/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	**Página**	1/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
07/09/2022 10:26
2574

MEMORIA 2
1. OBJETO 2
2. ANTECEDENTES 3
2.1 Identificación administrativa 3
2.2 Descripción de la zona. Localización y entorno. 3
2.3 Climatología 4
2.4 Suelos 5
2.5 Topografía 5
3. DESCRIPCIÓN DE LAS INTERVENCIONES PAISAJÍSTICAS 6
3.1 Zonificación 7
3.2 Descripción y justificación de las intervenciones 8
A) Intervención AL1 8
B) Intervención AL2 10
C) Intervención AL3 12
D) Intervención AL4 13
E) Intervención AL5 14
F) Intervención AL6 15
G) Intervención viarios 16
4. TABLA DE ESPECIES VEGETALES POR ZONAS 17
5. REPRESENTACIÓN GENERAL DE LOS ESPACIOS AJARDINADOS 21
6. REPRESENTACIÓN POR ZONAS 22
6.1 Intervención AL1 22
6.2 Intervención AL2 23
6.3 Intervención AL3 24
6.4 Intervención AL4 25
6.5 Intervención AL5 26
6.6 Intervención AL6 27

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	2/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	**Página**	2/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

MEMORIA

1. OBJETO

La expansión urbana, asociada a la creación de nuevas zonas verdes, supone uno de los principales retos que las ciudades deben perseguir si su objetivo es desarrollarse como sostenibles. Los jardines, los parques, las zonas verdes o el arbolado son elementos clave para mantener una buena calidad de vida en las ciudades y favorecer el bienestar de las personas. Estar en contacto con enclaves de naturaleza dentro del ámbito urbano nos hace sentirnos libres, reflexionar, reducir los índices de estrés y por tanto relajarnos.

Expertos como el psicólogo Enriq Pol reivindican "el verde útil, cotidiano, de proximidad, el que puede utilizarse o disfrutar la persona cada día, que está a seis u ocho metros de casa, que encuentra a la salida de la escuela o al que puedes ir caminando sin cansarte más de la cuenta". Y es que los espacios verdes, además de sus conocidos beneficios medioambientales que inciden directamente sobre la población (regulan temperatura y humedad, filtran la radiación, absorben los contaminantes atmosféricos y amortiguan los ruidos) también aportan beneficios psicológicos y sociales.

Una vez mencionada la importancia medioambiental y social de incrementar los espacios verdes de un municipio, dotando a las nuevas zonas residenciales de espacios ajardinados, es importante especificar que no todas las zonas verdes son sostenibles ni aportan los mismos beneficios. Se requiere la sensibilidad por parte de las administraciones municipales para dedicar tiempo y recursos en la creación de zonas verdes bien planificadas que contemplen aspectos como la inclusión de especies resistentes adaptadas al cambio climático o nuevas especies que aumenten la biodiversidad en el municipio, vegetación que acabe convirtiéndose en seña de identidad del espacio y que cuente con el reconocimiento de la población, diseños paisajísticos que tengan en cuenta la gestión futura de las instalaciones como factor determinante para alcanzar la sostenibilidad medioambiental y la condición de que la calidad de la zona ajardinada ha de primar tanto como la cantidad de espacio que se dedique a tal fin.

Para la planificación del diseño paisajístico del denominado sector SR-8 de Mairena del Aljarafe, se han tenido en cuenta todos estos aspectos antes mencionados, siendo el principal objetivo la dotación de una red de espacios ajardinados que han sido diseñados en función de los usos previstos en ellos y que pretenden ser un referente de calidad en la jardinería del municipio.

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	3/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	**Página**	3/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

2. ANTECEDENTES

2.1 IDENTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

El sector SR-8, denominado Puebla del Marqués tiene la clasificación de suelo urbanizable en el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Mairena del Aljarafe. Su objetivo es el desarrollo de suelos residenciales en ambos márgenes del eje viario central ASGV-9 y la resolución de la articulación de la urbanización Puebla del Marqués con el resto del casco urbano consolidado.

Las características de la ordenación recogidas en el PGOU:

- Superficie Bruta: 94.615 m²
- Densidad de viviendas 53 viv/Ha (498 viv)
- Cesiones:
  - Espacio Libre: 9.465 m²
  - Docente: 6.000 m²
  - Deportivo: 1.000 m²
  - SIPS: 2.000 m²
- Residencial Plurifamiliar: 0,70 m²c/ m² s
- Ap. Total: 66.231 m²c/ m² s

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA ZONA. LOCALIZACIÓN Y ENTORNO.

Las superficies destinadas a zonas ajardinadas comprenden 12.561 m², divididas en seis espacios diferentes y ubicadas en el suroeste respecto al centro de la localidad, cinco de ellas en un área delimitada por las vías A-8055 (Mairena del Aljarafe/Almensilla), SE-3303 (Mairena del Aljarafe/Palomares) y la Ronda Sur de Mairena del Aljarafe A-8067 y una sexta en una parcela de 894 m², situada en el margen opuesto de la rotonda donde confluyen las vías A-3120, A-3303 y A-8067.

ZONAS	AL1	AL2	AL3	AL4	AL5	AL6
SUPERFICIES (m²)	3.907	2.888	771	1795	894	2306

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	4/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	Página	4/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

Situación y delimitación de las áreas de intervención

2.3 CLIMATOLOGÍA

Según la clasificación de Köppen, el municipio de Mairena del Aljarafe estaría clasificado dentro del grupo climático Csa: clima templado, con estación seca en verano y la temperatura media del mes más cálido del año superando los 22ºC. Los inviernos son suaves y secos y los veranos secos y calurosos, siendo los meses de primavera y otoño los que cuentan con más precipitaciones.

Para determinar las características del clima presente en la zona, se ha consultado la base de datos de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) de donde se han obtenidos los valores normales a partir de la serie histórica de datos registrada desde 1981 hasta 2010 en la estación meteorológica del aeropuerto de Sevilla.

MES	TEMPERATURA MEDIA MENSUAL	MEDIA MENSUAL/ ANUAL DE TEMPERA-TURAS MÁXIMAS (ºC)	MEDIA MESUAL/ ANUAL DE TEM-PERATURAS MÍNIMAS (ºC)	PRECIPITACIÓN MENSUAL/ ANUAL MEDIA (mm)
Enero	10,9	16.0	5,7	66
Febrero	12.5	18.1	7.0	50
Marzo	15.6	21.9	9.2	36
Abril	17.3	23.4	11.1	54
Mayo	20.7	27.2	14.2	30
Junio	25.1	32.2	18.0	10
Julio	28.2	36.0	20.3	2
Agosto	27.9	35.5	20.4	5
Septiembre	25.0	31.7	18.2	27
Octubre	20.2	26.0	14.4	68
Noviembre	15.1	20.2	10.0	91
Diciembre	11.9	16.6	7.3	99
Año	19.2	25.4	13.0	539

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	5/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	Página	5/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

El Aljarafe presenta temperaturas veraniegas menos rigurosas, mejor aireación y niveles más bajos de humedad relativa, pudiéndose afirmar que disfruta de una mayor confortabilidad climática que otras zonas del área metropolitana.

Las condiciones climatológicas propias de la zona de análisis han sido determinantes en la elección de las especies más adecuadas para el proyecto. La flora autóctona por su adaptación y resistencia a estas condiciones será la protagonista del jardín, persiguiéndose con ello un mayor éxito en la plantación y una menor gestión de mantenimiento posterior. No obstante, se han incluido plantas alóctonas adaptadas al clima mediterráneo y de bajas exigencias en cuanto a cuidados.

2.4 SUELOS

Las características geomorfológicas y climáticas propias del área metropolitana de Sevilla han posibilitado el desarrollo de una variada tipología de suelos. El objetivo de este apartado se centra en realizar una sencilla y descriptiva síntesis de las principales características edafológicas de la zona que permita extraer algunas consideraciones de interés desde una perspectiva territorial y una evaluación general de la capacidad adaptativa de las diferentes especies que se proponen en el proyecto.

Los suelos más representativos de la plataforma del Aljarafe presentan un color rojo o pardo-rojizo, siendo suelos moderadamente o bien desarrollados en horizontes, con textura arenosa fina o arenolimosa, estructura granular, fácilmente desmoronables y con buena permeabilidad y penetrabilidad de raíces. Presentan concreciones de calizas y trozos de sedimentos calizos que aumentan con la profundidad. En general, son suelos lavados de caliza y poseen una escasa cantidad de materia orgánica y pH alcalino, estando dedicados a olivar, viñedo, naranjos y frutales.

(Fuente: Análisis del Medio Físico del Área Metropolitana de Sevilla. Dirección general de Ordenación del Territorio y Urbanismo).

En todo caso, los usos y funciones que hoy soporta este espacio, vinculados al desarrollo del fenómeno metropolitano, han reducido a la mínima expresión el componente "natural" de su medio físico.

2.5 TOPOGRAFÍA

En el presente documento se incluyen planos topográficos del estado actual, así cmo definición de la topografía definitiva de la urbanización del Serctor SR-8.

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	6/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	**Página**	6/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
07/09/2022 10:26
2574

3. DESCRIPCIÓN DE LAS INTERVENCIONES PAISAJÍSTICAS

Todas las intervenciones paisajísticas propuestas en este proyecto persiguen la consecución de los objetivos marcados. Su objetivo principal, la dotación de espacios ajardinados para las nuevas zonas residenciales previstas en la zona, pretende ir más allá consiguiendo dotar estos espacios de usos diferenciados y dirigidos a distintos sectores de población, convirtiéndose en un referente en la localidad de Mairena del Aljarafe, potenciando el uso de la vegetación e incrementando los beneficios que ésta aporta para la calidad de vida de la ciudadanía -su salud física y mental-, así como su función social y ecológica y favoreciendo la generación de una red de espacios verdes con continuidad física o espacial, que incremente la biodiversidad y conecte la trama urbana.

Se considera relevante dejar constancia en este documento de la imposibilidad de respetar y mantener dentro del proyecto vegetación existente en la zona previa a la reurbanización, debido a la modificación de cotas que sufrirá el terreno durante las fases de construcción.

Así mismo y atendiendo a las recomendaciones de los técnicos municipales del servicio de Parques y Jardines, se han descartado una serie de especies vegetales, frecuente su uso en zonas verdes públicas, por generar éstas conflictos con la población tales como, especies con espinas, flores y/o frutos alergénicos, flores y/o frutos que ensucian el pavimento o que simplemente poseen un sistema radicular agresivo que puede ocasionar daños en las instalaciones.

A continuación, se determinan las zonas de intervención junto con la denominación asignada y se describen todas las intervenciones previstas por cada zona, justificándose los objetivos que persiguen.

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	7/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	**Página**	7/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
07/09/2022 10:26
2574

3.1 ZONIFICACIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	8/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	**Página**	8/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
07/09/2022 10:26

3.2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS INTERVENCIONES

A) Intervención AL1

ZONA: AL1

Superficie: 3.907 m²

Ubicación: Oeste

Descripción general: Zona verde donde destacan las grandes extensiones de pradera y las alineaciones de árboles de sombra. Espacio multifuncional sin cerramiento perimetral delimitante que permite el paseo y la estancia entre otros usos. Sus principales elementos vegetales:

Pradera

- Cuatro grandes áreas de pradera (2.979 m2) a base de la mezcla formada con las especies *Festuca arundinacea* (80%), *Cynodon dactylon* (10%) y *Lolium perenne* (10%). Mezcla recomendada para clima mediterráneo y/o con disponibilidad de agua limitada. La presencia de *Cynodon dactylon* en su composición es lo que realmente caracteriza a la mezcla, por ser una especie adaptada a climas cálidos de inviernos suaves que vegeta durante todo el verano con riegos moderados y sin sufrir las típicas enfermedades fúngicas estivales que atacan con frecuencia en esta época a las especies de clima templado.
  La *Festuca arundinacea* es una especie de clima templado muy resistente y con un comportamiento invernal en climas suaves muy bueno. La mezcla soporta el uso intenso y es recomendada para espacios públicos.
- En la rotonda, plantación de una pradera naturalizada con la especie tapizante *Lippia nodiflora*, que se encargará de cubrir todo el suelo del espacio formando una alfombra de pequeñas flores blancas y que a su vez evitará la presencia de plantas adventicias.
  Marco de plantación de *Lippia nodiflora*: 25 cm

Árboles

- En el espacio situado entre los dos accesos centrales, plantación de tres ejemplares de *Bauhinia variegata* que cumplirán una doble función paisajística, por un lado, serán los árboles que reciban a los usuarios del jardín, dando la bienvenida a la zona con su magnífico porte y su espectacular floración, y por otro lado proporcionarán sombra al acerado exterior durante prácticamente todo el año.
  El marco de plantación será de 10 metros.

- Bóveda vegetal creada a base de una doble alineación de grandes árboles de sombra a lo largo de las zonas de tránsito. A un lado del camino se plantará una alineación de siete ejemplares de

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	9/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	Página	9/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

Melia azedarach, con la interrupción en la zona coincidente con la rotonda, donde se plantarán tres ejemplares de *Fraxinus angustifolia `Raywood´*. Esta misma especie se plantará como alineación al otro lado del camino, aportando sombra durante los meses de primavera y verano y una llamativa coloración rojiza en sus hojas a mediados de otoño, antes de la caída de la hoja.
Melia azedarach: marco de plantación 10 metros
Fraxinus angustifolia `Raywood´: marco de plantación 8 metros

- A ambos lados de los accesos centrales, se propone la plantación de una alineación perimetral de *Styphnolobium japonicum* (13 ejemplares). Se incluirá un ejemplar adicional en el margen derecho del acceso septentrional.
  El marco de plantación será de 8 metros.

- Formación de un grupo con siete ejemplares de *Chamaerops humilis* (tres tamaños diferentes) en la pradera ubicada entre los dos accesos centrales. El objetivo de esta plantación es crear un intenso volumen en el espacio principal de acceso que no pase desapercibido, que otorgue identidad a la zona y sirva para dedicar un espacio importante a la única especie que crece de forma espontánea en Europa. La plantación huirá de una forma geométrica, evitando que los ejemplares resulten alineados. Con el paso de los años y con el desarrollo de cada pie, el grupo de siete ejemplares se convertirá en un único volumen de hojas palmeadas y de alto valor estético.
  Marco de plantación entre ejemplares: cuatro metros.

- Plantación de dos ejemplares de *Pittosporum tobira* con porte arbóreo en la pradera norte. La plantación se realizará con un marco de cinco metros con la intención de que ambos ejemplares acaben formando una única copa.

- En la pradera sur, plantación de tres pies de *Photinia x fraseri `Red Robin´* formados en copa. Esta especie se caracteriza por sus brotaciones nuevas de color rojizo que la convierten en un punto focal interesante en las épocas de crecimiento.
  Dos de los ejemplares se plantarán a cinco metros uno de otro y el tercero se plantará a seis metros.
  La plantación de pitosporos y fotinias, árboles perennes de pequeño porte, permitirá disponer a los usuarios de zonas abiertas y soleadas en las praderas principales.

- La rotonda, punto de interés visual en la zona AL1 desde todos los accesos, estará plantada con cinco ejemplares de *Washingtonia robusta* de distinto tamaño y dos ejemplares de *Chamaerops humilis.*

La plantación de palmeras de la misma especie conectará esta zona con otras tres del proyecto, convirtiéndose en una seña de identidad para sus usuarios. Sus penachos de hojas se podrán divisar desde largas distancias al ser palmeras con un rápido crecimiento vertical que llegan a alcanzar los 25 metros de altura.

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	10/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	**Página**	10/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

Marco de plantación de *Washingtonia robusta*: 4/5 metros formando un grupo.

B) Intervención AL2

Superficie: 2.888 m²

Ubicación: Oeste

Descripción general: Zona verde dedicada al público infantil donde se contemplan zonas de pradera, zonas estanciales, juegos infantiles y parterres arbustivos formados a base de vegetación mediterránea cuyo objetivo es ofrecer a sus usuarios, además de bellas floraciones, la posibilidad de un uso didáctico sobre la vegetación autóctona. Es el único espacio de todo el recorrido que cuenta con cerramientos perimetrales, que servirán como estructura de sostén a plantas de porte trepador para crear pantallas vegetales que aislarán ligeramente esta zona de las calles aledañas y del tráfico que conllevan.

Pradera

- Pradera única con una superficie de 1003 m² de la mezcla formada a base de *Festuca arundinacea, Cynodon dactylon* y *Lolium perenne*. En ella se pretenden grandes espacios soleados donde los niños puedan jugar sin interferencias. Una zona de la pradera contará con la presencia de tres ejemplares arbóreos que proyectarán sombra durante los meses de verano.

Árboles

- Plantación de cuatro ejemplares de *Celtis australis* en los parterres que se dedicarán a la formación de masas arbustivas con el objetivo de proyectar sombra parcial sobre el acerado del viario, especialmente sobre los pasos de peatones.
- En el alcorque previsto en el acceso norte, se propone la plantación de un ejemplar de *Corymbia ficifolia*, árbol de unos siete metros de altura originario de Australia que resulta muy interesante tanto por su bello tronco como por una intensa floración roja durante los meses de verano. Su situación en uno de los accesos del jardín permitirá a los usuarios disfrutar de su fisonomía y aportar diferenciación a la zona, convirtiéndose en un referente en el paisaje.
- Junto a la zona de juegos infantiles, en el espacio previsto para la zona estancial, se plantarán tres ejemplares de *Morus alba* `Fruitless´, una especie interesante por su amplia copa que puede servir como un elemento enriquecedor para los niños en la zona de juego. La variedad `Fruitless´, como su propio nombre indica, no tiene frutos por lo que no se ocasionarán molestias sobre el pavimento. Al ser una especie caduca, permitirán la entrada de sol en los meses de invierno y proyectarán sombra en las zonas estancial y de juegos durante los meses estivales.

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	11/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	**Página**	11/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

- Plantación de seis ejemplares de *Washingtonia robusta* en los seis alcorques previstos entre la zona de juego (zona pavimentada) y el parterre arbustivo (pentágono). Los ejemplares se plantarán con distintos tamaños con la intención de dotar al conjunto de cierta naturalidad.
- Como se mencionó en el apartado Praderas, en la zona de césped se situarán tres ejemplares de *Bauhinia variegata* como aporte de sombra para los meses más calurosos y como punto de interés ornamental en los meses de floración. Un cuarto ejemplar de esta especie se plantará en un alcorque previsto próximo a la zona de juegos y que está alineado con uno de los accesos, consiguiéndose con ello un punto focal interesante en la entrada de la zona.
  El marco de plantación de estos ejemplares en la pradera será de 7 y 10 metros.
- En la zona de terrizo que limita con el parterre arbustivo, se plantarán tres ejemplares formados en copa de *Lagerstroemia speciosa*, preferiblemente de flor blanca. En invierno podrá disfrutarse de sus característicos troncos desnudos y en primavera y verano del color verde brillante de sus hojas y de la prolongada floración.
  Marco de plantación: siete metros.

Masas arbustivas

- Creación de dos parterres mixtos en los espacios colindantes con la Calle B. En dichos parterres, además de la plantación de trepadoras que se tratará específicamente en el próximo epígrafe, se crearán grandes masas arbustivas de hoja perenne en los espacios más próximos al vallado. Estos macizos conseguirán crear una estructura sólida que servirá de telón a las plantaciones más bajas que se situarán delante. La colocación de las especies se ha determinado en función de la altura máxima que alcanzarán en su etapa adulta.
- En los márgenes del acceso central se plantarán grandes masas de romero rastrero que aportarán fragancia y y una duradera floración invernal. Esta especie puede soportar la sombra que proyectarán los árboles sobre ellas durante los meses estivales.
- En el acceso sur se plantarán dos macizos de *Stipa tenuissima* y *Salvia greggii*. Ambas especies se caracterizan por el movimiento y naturalización que confieren al jardín. Su mantenimiento es mínimo y su valor ornamental es alto.
- El objetivo para estas masas arbustivas es que puedan crecer con porte natural y con los recortes mínimos, disminuyendo así la gestión futura y los costes que ello implica. Para conseguirlo, se respetará el marco de plantación propuesto para cada especie en el Pliego de condiciones técnicas.

Trepadoras

- Se usarán tres especies arbustivas trepadoras sobre el cerramiento del parque infantil.
  1. En las vallas situadas al sur y oeste, se usarán de forma alterna la especie *Wisteria sinensis* con el cultivar *Wisteria sinensis `Alba´*. Esta planta caduca, aportará en pocos años un fresco cerramiento durante los meses de primavera y verano, permitiendo el paso del sol durante los meses de otoño e invierno. Antes de la brotación de hojas en primavera, aparecerá una bella

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	12/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	Página	12/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
07/09/2022 10:26

y perfumada floración de color malva y blanco. El marco de plantación será de un ejemplar cada cinco metros.

2. En el vallado norte y parte del vallado este, se usará la especie perenne *Trachelospermum jasminoides.* Su crecimiento es controlado y permite disfrutar de una bella floración blanca durante la primavera y de un cambio de color en las hojas, de verde a rojizo, durante los meses más fríos. El marco de plantación será de un ejemplar cada cinco metros.
3. En el parterre de mayores dimensiones destinado a la plantación de masas arbustivas, se dedicarán 10 metros lineales a la plantación de *Bougainvillea spectabilis* con la intención de crear una gran masa de vegetación sobre el vallado, que permita disfrutar de una prolongada floración desde las zonas estanciales y de juegos y desde la calle colindante.

C) Intervención AL3

Superficie: 771 m²
Ubicación: Norte
Descripción general: Se pretende una zona estancial de pequeñas dimensiones con un marcado carácter recoleto de uso contemplativo, donde las grandes masas arbustivas y herbáceas aporten al jardín un espíritu sosegado, formal y distinguido. Contará con dos alineaciones de grandes árboles que formarán un túnel o allée con dos alturas diferentes y permitirán disfrutar de la sombra en las zonas estanciales durante los meses más calurosos del año.

Árboles

- Plantación de cuatro ejemplares de *Jacaranda mimosifolia* sobre suelo terrizo, creando un juego de luces y sombras a lo largo del trazado gracias a sus altas copas ligeras de hojas. Interesante y abundante floración primaveral.
  Marco de plantación: diez metros
- Alineación formada por seis ejemplares de *Celtis occidentalis* sobre alcorques en pavimento. Especie con copa globosa que proporciona una fresca sombra en los meses de verano.
  Marco de plantación: siete metros.

Masas arbustivas y herbáceas

- Creación de una masa arbustiva más densa y alta en la zona trasera del parterre, compuesta por dos arbustos de hojas muy diferentes entre sí que crearán un contraste de textura y color; la especie *Eleagnus x ebbingei*, de color grisáceo y hojas más anchas frente al arbusto mediterráneo *Phillyrea latifolia*, de hojas más estrechas y de color verde oscuro. Ambas son perennifolias e interesantes para las aves y abejas por sus flores y frutos. Toleran las altas temperaturas, las épocas de sequía y los terrenos pobres.

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	13/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	**Página**	13/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

- En primera línea, delante de la masa arbustiva, se plantarán macizos de *Rosa* `Iceberg´ y de *Gaura lindheimeri* `Whirling Butterflies', cada una con sus diferentes aportaciones al conjunto. La rosa, de floración blanca fragante y abundante, presenta un porte más rígido y solemne. La gaura, con largos tallos y blancas flores parecidas a mariposas, aportará el movimiento y la naturalidad durante buena parte del año. Son especies con bajos requerimientos y exigen un mantenimiento bastante limitado.

D) <u>Intervención AL4</u>

Superficie: 1.795 m^2

Ubicación: Sur

Descripción general: Jardín de paseo que incluye zonas estanciales y otros posibles usos recreativos. En esta zona se han incluido tanto alineaciones de árboles como masas arbustivas de formas orgánicas que pretenden conferir al jardín un carácter alegre a la vez que distinguido. En su trazado, se han tenido en cuenta varios elementos que se repetirán en otras de las zonas incluidas en el proyecto, como son las rotondas con ejemplares de palmeras o el tipo de vegetación herbácea, consiguiéndose de esta manera la conexión de todos los espacios y la creación de un espacio único, un todo.

Praderas

- Plantación de pradera en la rotonda a base de *Lippia nodiflora*. El marco de plantación será de 5 plantas/m2.

Árboles

- Creación de una alineación a base de dos especies muy diferentes entre sí en la orla de 184 m2 que rodea la rotonda central. La plantación estará formada por *Koelreuteria paniculata*, de copa amplia y con forma de cúpula y *Styphnolobium japonicum `Columnare´*, con porte fusiforme, copa más alta que ancha y una floración remarcable. La plantación se llevará a cabo siguiendo un ritmo de ejemplares que varía a lo largo del recorrido. La misma alineación se empleará en la zona denominada AL6, consiguiendo de esta manera dar continuidad al trazado de las distintas zonas.

  Koelreuteria paniculata: marco de plantación de 10 metros

  Styphnolobium japonicum `Columnare´: marco de plantación 7 metros
- Plantación de cuatro ejemplares de *Koelreuteria paniculata* en el espacio de terrizo del lateral oeste, que separa la zona ajardinada de la Calle C. En verano, esta alineación proyectará sombra durante la mañana y el mediodía sobre la franja de aparcamientos colindante.

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	14/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	**Página**	14/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

- En la franja de plantación sur, se colocará un ejemplar de olivo (*Olea europaea*) en representación de los olivares originales de la zona y que servirá de hito a los usuarios de estos espacios ajardinados.
- En la rotonda central y como elemento de conexión con el resto de espacios del trazado, se usarán 3 ejemplares de *Washingtonia robusta* con distintos tamaños.
- En los dos parterres de suelo terrizo que se encuentran en la zona central del jardín, se plantarán dos ejemplares de *Metrosideros excelsa* y cuatro ejemplares de *Olea europaea `Cipresino´*. Ambas especies, poco utilizadas en la jardinería pública, tienen un alto valor ornamental y están perfectamente adaptadas al clima mediterráneo.

Masas arbustivas

- Parterre perimetral corrido donde se plantarán grandes masas arbustivas de especies en su mayoría utilizadas en las zonas verdes anteriormente descritas. En las zonas traseras del parterre se ubicarán las especies de mayor altura y textura compacta, especies mediterráneas que se dispondrán siguiendo formas orgánicas a lo largo de todo el trazado (*Teucrium fruticans `Azureum´*, *Viburnum tinus*, *Myrtus communis*). En un segundo nivel de altura se dibujarán pinceladas con plantas herbáceas de menor porte aportando floraciones interesantes y movimiento al conjunto (*Rosmarinus officinalis* `Prostratus¨, *Salvia greggii*, *Stipa tenuissima y Centranthus ruber*).
- Grandes manchas de plantas herbáceas en los parterres centrales que acompañarán a los ejemplares arbóreos: *Gaura lindheimeri y Stipa tenuissima*.
- Macizo arbustivo formado con la especie *Abelia grandiflora `Prostrata´* bajo la alineación de cuatro ejemplares de *Koelreuteria paniculata*. El marco de plantación será de 1 planta/m2.
- Como acompañamiento del ejemplar de Olivo, en el parterre que separa la zona verde de la avenida de las Civilizaciones, se plantarán dos especies arbustivas fácilmente reconocibles por los ciudadanos que se mantienen con buen aspecto durante todo el año y ofrecen largas y bellas floraciones: *Rosmarinus officinalis `Prostratus´* y *Teucrium fruticans `Azureum´*.

E) <u>Intervención AL5</u>

Superficie: 894 m²

Ubicación: Sureste

Descripción general: Jardín estancial reconocible por el trazado geométrico que forman las praderas y los suelos terrizos. Contará con zonas estanciales protegidas por las sombras de grandes árboles y con praderas de césped soleadas disponibles para usos diferentes (meditación, descanso, etc.)

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	15/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	**Página**	15/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
07/09/2022 10:26

Praderas

- Cuatro praderas de forma triangular con superficies de 100 m² aproximadamente que se sembrarán con la mezcla anteriormente descrita del tipo Sahara o similar, a base de *Festuca arundinacea*, *Cynodon dactylon* y *Lolium perenne*.

Árboles

- Plantación de un ejemplar de *Ficus australis* en el eje central donde confluyen praderas y suelos terrizos. Este ejemplar con el paso del tiempo ofrecerá una amplia copa bajo la que disponer frescas zonas estanciales. Dado el espacio dispone para que el árbol desarrolle su sistema radicular, no planteará problemas futuros en edificaciones ni viarios.
- En los márgenes que lindan con la Calle E y con el Caño Real, se alinearán siete ejemplares de *Jacaranda mimosifolia* con amplias y ligeras sombras sobre la zona verde y el viario.
  Marco de plantación: ocho metros

F) Intervención AL6

Superficie: 2.306 m²
Ubicación: Sur
Descripción general: Paseo ajardinado que servirá de enlace entre las zonas AL2 y AL4. El diseño se ha trazado teniendo en cuenta algunos de los elementos que se han utilizado en AL1, AL2 y AL4: palmeras, ritmo de árboles y masas arbustivas y herbáceas.

Árboles

- Doble alineación de árboles que alterna dos especies y el ritmo descrito en AL4, *Koelreuteria paniculata* y *Styphnolobium japonicum `Columnare´*. La elección de las especies se ha realizado teniendo en cuenta el tamaño final que los ejemplares alcanzarán en su edad adulta y la interferencia que estos pudieran causar sobre las urbanizaciones colindantes, evitando en la medida de lo posible que generen conflicto por ocupación del espacio.
- Una de las alineaciones de árboles será interrumpida con la plantación de tres ejemplares de *Washingtonia robusta* de dimensiones similares. La presencia de las palmeras permitirá conectar esta zona con el resto de espacios donde la misma especie será utilizada.

Masas arbustivas y herbáceas

- Macizo monocultivo con *Rosa* `Tequilla´ en el parterre norte. Su floración de color amarillo pálido aportará luz, elegancia y continuidad al espacio, convirtiéndose en el protagonista de la zona.

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	16/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	**Página**	16/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
07/09/2022 10:26
2574

- En el parterre sur se seguirá el patrón de parterres arbustivos utilizado en el resto de zonas verdes. Dos especies más voluminosas situadas en la parte trasera del parterre, *Pyracantha coccinea* y *Myrtus communis*, sirviendo de telón a dos herbáceas que aparecen en todo el recorrido, *Gaura lindheimeri* y *Stipa tenuissima*. La ligereza de estas últimas suavizará la rigidez de las primeras. En la composición cabe resaltar la presencia de frutos en los arbustos mediterráneos que servirán de cobijo y alimento a las aves que habiten en el lugar.

G) Intervención viarios

Descripción general: Árboles de viario distribuidos por distintos puntos de la urbanización.

Árboles

- Plantación de 38 ejemplares de la especie *Celtis occidentalis* en las zonas señaladas en el plano.
  El almez americano es un árbol que apenas sobrepasa los 15 metros en las mejores condiciones de plantación. Es un buen árbol de sombra que soporta la sequedad, los terrenos pobres y la contaminación atmosférica. Es poco exigente en podas, admitiendo sólo las de formación necesarias hasta alcanzar su forma y desarrollo natural. Forma redondeada u ovoide.

- Plantación en alcorques individuales de 75 ejemplares de la especie *Citrus aurantium*, distribuidos por las zonas señaladas en el plano.
  El naranjo amargo, la especie más utilizada en viario en las calles de los pueblos y ciudades andaluzas, sobre todo por su recogido tamaño, es un árbol que merece ser incluido en cualquier viario o zona verde por sus maravillosas características. Cuando las condiciones que se le ofrecen son óptimas (espacio aéreo y radicular, sustrato adecuado, riegos durante su implantación y alcorques sin bordillos que permitan la entrada de aguas de lluvia, entre otras) el naranjo crece formando una copa redondeada y densa que proyecta sombra muy agradable al viario donde se encuentra. Su floración primaveral y larga fructificación lo convierten en un árbol muy ornamental, identificable por todos los ciudadanos.

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	17/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	**Página**	17/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
07/09/2022 10:26
2574

4. TABLA DE ESPECIES VEGETALES POR ZONAS

AL 1								
ÁRBOLES Y PALMERAS			ARBUSTOS Y MATAS			TAPIZANTES		
UDS.	MARCO	ESPECIES	UDS.	MARCO	ESPECIES	UDS.	MARCO	ESPECIES
						2.979 m2		Festuca arundinacea, Lolium perenne y Cynodon dactylon´
						905 alv.	5/m2	Lippia nodiflora
5		Washingtonia robusta						
10		Fraxinus angustifolia `Raywood´						
7		Melia azedarach						
14		Styphnolobium japonicum						
1		Cinnamomum camphora						
3		Bauhinia variegata						
2		Pittosporum tobira						
3		Photinia x fraseri `Red Robin´						
7		Chamaerops humilis						

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	18/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	Página	18/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

AL 2								
ÁRBOLES Y PALMERAS			ARBUSTOS Y MATAS			TAPIZANTES Y GRAMÍNEAS		
UDS.	MARCO	ESPECIES	UDS.	MARCO	ESPECIES	UDS.	MARCO	ESPECIES
4		Celtis australis	13	Cada 5 m	Trachelospermum jasminoides	1003 m2		Festuca arundinacea, Lolium perenne y Cynodon dactylon´
4		Bauhinia variegata	9	Cada 5 m	Wisteria sinensis `Alba´		4/m2	Stipa tenuissima
3		Morus alba `Fruitless´	8	Cada 5 m	Wisteria sinensis			
3		Lagerstroemia speciosa (flor blanca)	2	Cada 2,5 m	Bougainvillea spectabilis			
6		Washingtonia robusta		0,5/m2	Viburnum tinus			
1		Corymbia ficifolia		1/m2	Myrtus communis `Tarentina´			
				1/m2	Teucrium fruticans			
				1/m2	Lavandula angustifolia `Allardii´			
				2,5/m2	Rosmarinus officinalis `Prostratus´			
				2/m2	Salvia greggii			
				5/m2	Thymus vulgaris			

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	19/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	Página	19/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

AL 3								
ÁRBOLES Y PALMERAS			ARBUSTOS Y MATAS			TAPIZANTES		
UDS.	MARCO	ESPECIES	UDS.	MARCO	ESPECIES	UDS.	MARCO	ESPECIES
4		Jacaranda mimosi-folia		0,5/m2	Eleagnus x ebbingei `Com-pacta´			
6		Celtis occidentalis		1/m2	Phyllirea lati-folia			
				2,5/m2	Rosa Ice-berg			
				3/m2	Gaura lind-heimeri Flor blanca			

AL 4								
ÁRBOLES Y PALMERAS			ARBUSTOS Y MATAS			TAPIZANTES Y GRAMÍNEAS		
UDS.	MARCO	ESPECIES	UDS.	MARCO	ESPECIES	UDS.	MARCO	ESPECIES
3		Washingtonia robusta		0,5/m2	Viburnum ti-nus		4/m2	Stipa tenuis-sima
7		Koelreuteria paniculata		1/m2	Teucrium fru-ticans `Azu-reum´		5/m2	Lippia nodi-flora
5		Styphnolobium japonica `Co-lumnare´		3/m2	Salvia greg-gii			
1		Olea euro-paea		2,5/m2	Rosmarinus officinalis `Prostratus´			
2		Metrosideros excelsa		2/m2	Gaura lind-heimeri Flor blanca			
4		Olea euro-paea `Cipre-sino´		1/m2	Myrtus com-munis `Ta-rentina´			
				3/m2	Centranthus ruber			
4				1/m2	Abelia gran-diflora `Pros-trata´			

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	20/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	Página	20/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

AL 5								
ÁRBOLES Y PALMERAS			ARBUSTOS Y MATAS			TAPIZANTES		
UDS.	MARCO	ESPECIES	UDS.	MARCO	ESPECIES	UDS.	MARCO	ESPECIES
1		Ficus australis					450 m2	Festuca arundinacea, Lolium perenne y Cynodon dactylon´
6		Jacaranda mimosifolia						

AL 6								
ÁRBOLES Y PALMERAS			ARBUSTOS Y MATAS			TAPIZANTES		
UDS.	MARCO	ESPECIES	UDS.	MARCO	ESPECIES	UDS.	MARCO	ESPECIES
3		Washingtonia robusta		0,5/m2	Pyracantha coccinea		4/m2	Stipa tenuissima
9		Koelreuteria paniculata		2,5/m2	Rosa Tequilla			
13		Styphnolobium japonicum `Columnare´		1/m2	Myrtus communis `Tarentina´			
				2/m2	Gaura lindheimeri Flor blanca			

ÁRBOLES DE VIARIO		
UDS.	MARCO	ESPECIES
75		Citrus aurantium
38		Celtis occidentalis

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	21/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	Página	21/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
07/09/2022 10:26
2574

5. REPRESENTACIÓN GENERAL DE LOS ESPACIOS AJARDINADOS

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	22/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	**Página**	22/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
07/09/2022 10:26
2574

6. REPRESENTACIÓN POR ZONAS

6.1 INTERVENCIÓN AL1

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	23/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	**Página**	23/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
07/09/2022 10:26
2574

6.2 INTERVENCIÓN AL2

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	24/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	**Página**	24/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
07/09/2022 10:26
2574

6.3 INTERVENCIÓN AL3

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	25/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	**Página**	25/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
07/09/2022 10:26
2574

6.4 INTERVENCIÓN AL4

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	26/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	**Página**	26/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
07/09/2022 10:26
2574

6.5 INTERVENCIÓN AL5

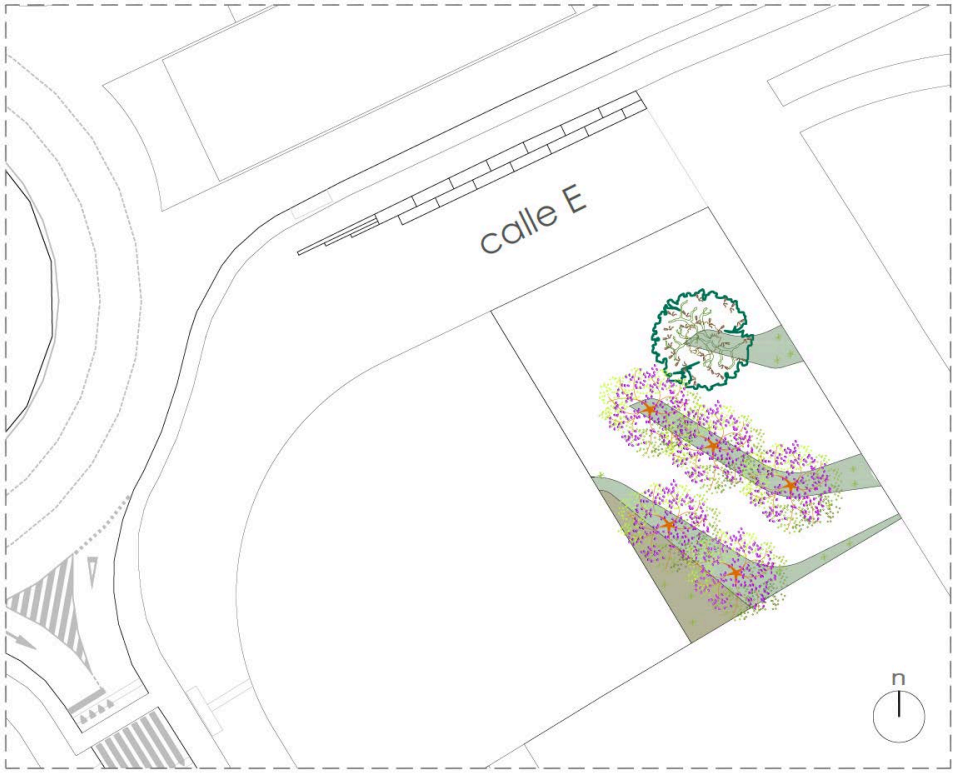

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	27/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	**Página**	27/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
07/09/2022 10:26
2574

6.6 INTERVENCIÓN AL6

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	28/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	**Página**	28/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
07/09/2022 10:26
2574

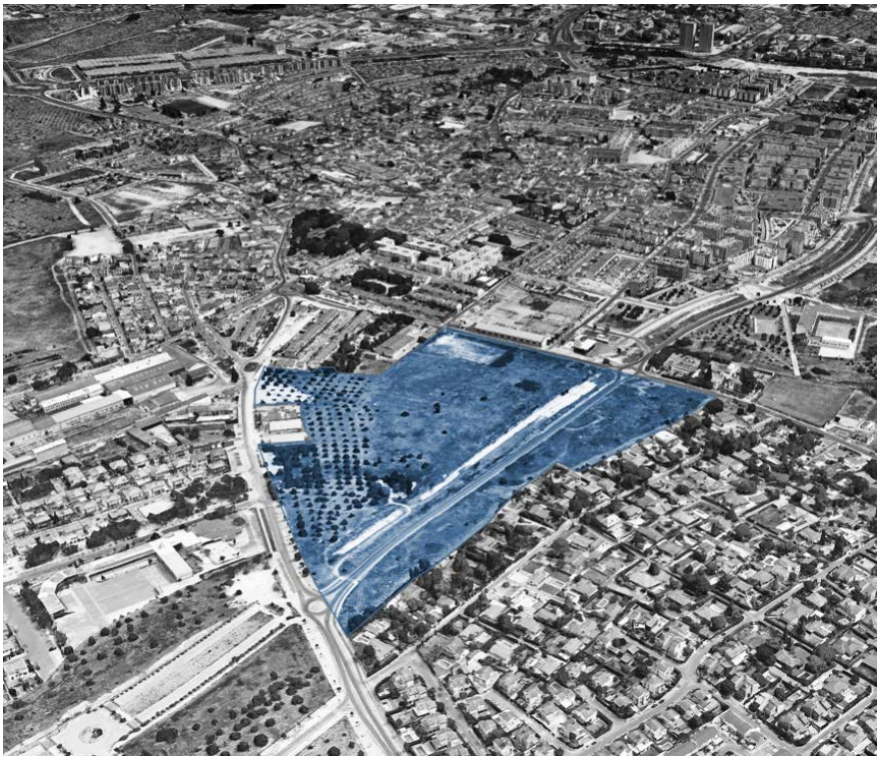

ANEJO Nº 11. JARDINERÍA Y RIEGO
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

TEXTO REFUNDIDO
REFORMADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN
DEL SECTOR SR-8" PUEBLA DEL MARQUÉS", MAIRENA DEL ALJARAFE, SEVILLA

JULIO 2021

PROMOTOR:

MONTHISA RESIDENCIAL, S.A.

rg | a JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GIL
ESTUDIO DE ARQUITECTURA
C/ BARTOLOMÉ DE MEDINA Nº 1, 1º D - 41004 SEVILLA
TF/FAX: 954 536 698 - contacto@rodriguezgil-arquitecto.com

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	29/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	**Página**	29/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

ÍNDICE

1. CONDICIONES GENERALES 3

1.1 Objeto 3
1.2 Alcance 3
1.3 Ámbito de actuación 3

2. CONDICIONES DE LOS MATERIALES 3

2.1 Examen y aceptación 3
2.2 Procedencia de los materiales 4
2.3 Almacenamiento 4
2.4 Inspección 4
2.5 Materiales defectuosos 4
2.6 Sustituciones 4

3. MATERIALES DE JARDINERÍA 5

3.1 Tierra vegetal 5
3.2 Modificaciones y enmiendas 5
3.3 Abonos orgánicos 5
3.4 Tutores y ataduras 6
3.5 Material vegetal. Condiciones generales 6

A) Condiciones generales 6
B) Procedencia y selección 6
C) Criterios de suministro: Arbolado 6
D) Criterios de suministro: Palmeras 7
E) Criterios de suministro: Arbustos y Herbáceas 8
F) Criterios de suministro: Formas de presentación 8

4. CRITERIOS DE CALIDAD DE LA PLANTA A SUMINISTRAR 8

4.1 Calidad de la parte aérea en arbolado 8
4.2 Calidad de la parte subterránea en arbolado 9
4.3 Calidad de arbustos y herbáceas 9
4.4 Semillas 15

5. PREPARACIÓN Y TRANSPORTE 15

6. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE JARDINERÍA 16

6.1 Replanteo General 16
6.2 Apertura de Hoyos y Preparación del Terreno 16
6.3 Plantación 17
6.4 Entutorado 17
6.5 Acolchados 18
6.6 Época de plantación 18
6.7 Implantación de césped: Siembra o plantación 18

A) Preparación del suelo 19
B) Labores de siembra o plantación 19

7. MANTENIMIENTO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA 21

7.1 LABORES DE CONSERVACIÓN 21

A) Riego 21

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	30/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	**Página**	30/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
07/09/2022 10:26
2574

B) Siega 22
C) Perfilado 22
D) Renovación y resiembra 22
E) Recorte y poda de arbustos y setos 23
F) Poda de Arbolado 23
G) Escarda 23
H) Entrecavado y rastrillado 23
I) Limpieza 23
J) Tratamientos fitosanitarios 24
K) Labores de reposición 24

7.2 GARANTÍA DE CALIDAD 24

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	31/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	**Página**	31/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

1. CONDICIONES GENERALES

El Pliego establece las condiciones técnicas exigibles para la ejecución de la obra paisajística de la reurbanización del sector SR/8, denominado Puebla del Marqués, del Municipio de Mairena del Aljarafe.

1.1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones, establece las bases técnicas con arreglo a las condiciones que en el mismo se estipulan llevando a cabo todas aquellas labores de jardinería encaminadas a que el diseño y disposición de cada uno de los elementos del trazado perduren y se consoliden en el tiempo además de contribuir al embellecimiento y mejora del valor botánico y ornamental de los elementos que lo integran, considerando el uso público previsto.

1.2. ALCANCE

En este pliego se describen las condiciones técnicas para la ejecución de los trabajos de suministro y calidad de las plantas, apertura de hoyos, plantación de todos los elementos arbóreos, arbustivos y herbáceos, preparación de terreno y siembra de céspedes, características de las tierras de relleno, técnicas generales de mantenimiento, etc.

1.3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El sector SR-8, denominado Puebla del Marqués tiene la clasificación de suelo urbanizable en el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Mairena del Aljarafe. Su objetivo es el desarrollo de suelos residenciales en ambos márgenes del eje viario central ASGV-9 y la resolución de la articulación de la urbanización Puebla del Marqués con el resto del casco urbano consolidado.

Las zonas afectadas por el presente pliego y su ámbito territorial corresponden a las superficies destinadas a zonas ajardinadas, (12.561 m^2) divididas en seis espacios diferentes y ubicadas en el suroeste respecto al centro de la localidad, cinco de ellas en un área delimitada por las vías A-8055 (Mairena del Aljarafe/Almensilla), SE-3303 (Mairena del Aljarafe/Palomares) y la Ronda Sur de Mairena del Aljarafe A-8067 y una sexta en una parcela de 894 m^2, situada en el margen opuesto de la rotonda donde confluyen las vías A-3120, A-3303 y A-8067.

2. CONDICIONES DE LOS MATERIALES

2.1. EXAMEN Y ACEPTACIÓN

Los materiales que se propongan para su empleo en las obras de este Proyecto deberán:

- Ajustarse a las especificaciones de este Pliego y a la descripción hecha en la memoria o en los planos.
- Ser examinados y aceptados por la Dirección de Obras.
- La aceptación de principio no presupone la definitiva, que queda supeditada a ausencia de defectos de calidad o de uniformidad, considerados en el conjunto de obra.
- Este criterio tiene especial vigencia y relieve en el suministro de plantas, caso en que el Contratista viene obligado a:
- Reponer todas las marras producidas por causas que le sean imputables.
- Sustituir todas las plantas que, a la terminación del plazo de garantía, no reúnan las condiciones exigidas en el momento del suministro o plantación.
- La aceptación o rechazo de los materiales compete a la Dirección de Obras que establecerá sus criterios de acuerdo con las normas y los fines del Proyecto siendo en este caso específico de las obras de jardinería.

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	32/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	**Página**	32/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

2.2. PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES

La procedencia de los materiales será la que fije la Dirección de Obras, la cual servirá de orientación al Contratista, quien no estará obligado a utilizarla. Su utilización no libera al Contratista, en ningún caso, de la obligación de que los materiales cumplan las condiciones que se especifican en este pliego, condiciones que habrán de comprobarse siempre mediante las inspecciones correspondientes.

2.3. ALMACENAMIENTO

Los materiales se almacenarán cuando sea preciso, de forma que quede asegurada su idoneidad para el empleo y sea posible una inspección en cualquier momento.

Cuando el almacenamiento se refiera a elementos vegetales se tendrá en cuenta la preparación de una zona de acopio provista de riego y malla de sombreo para plantas en contenedor. En el caso de vegetales servidos en cepellón o raíz desnuda se dispondrán zanjas con arena y disponibilidad de riego mientras duren los periodos de almacenamiento.

2.4. INSPECCIÓN

El Contratista deberá permitir a la Dirección de Obras la revisión antes de la plantación del material vegetal para certificar la idoneidad de las plantas. Se entiende por idoneidad el cumplimiento de características genéticas de la especie descrita en proyecto y las formas y medidas de presentación exigidas.

En todo caso debe inspeccionarse el material vegetal antes de la descarga y será devuelto a vivero en caso de no cumplir las prescripciones técnicas exigidas.

2.5. MATERIALES DEFECTUOSOS

Podrán desecharse todos aquellos materiales inertes y vegetales que no cumplan con las prescripciones de calidad descritas en el presente pliego.

2.6. SUSTITUCIONES

Si por circunstancias imprevisibles hubiera de ser sustituido alguno de los materiales, se recabará por escrito autorización de la Dirección de Obra, especificando las causas que hacen necesaria la sustitución, y ésta determinará en caso de sustitución justificada, qué nuevos materiales han de reemplazar a los no disponibles, cumpliendo análoga función y manteniendo indemne la esencia paisajística del proyecto.

En el caso de vegetales, las especies que se deban sustituir serán autorizadas por la Dirección de la Obra y deberán pertenecer al mismo grupo que las que sustituyen, además reunirán las necesarias condiciones de adecuación al medio y a la función prevista.

En un plazo de 5 días después de la adjudicación del Contrato, el Contratista presentará 3 copias de la relación completa del material que ha de suministrarse bajo este Contrato; donde se describen todas y cada una de las partidas incluidas en dicha relación.

No se comenzará ningún trabajo antes de la aprobación por parte de la Dirección de Obra de la relación del material, procedencia, así como de la descripción del mismo.

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	33/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	**Página**	33/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

3. MATERIALES DE JARDINERÍA

3.1. TIERRA VEGETAL

Se da nombre de tierra vegetal a la capa superficial del suelo, de 20 a 40 cm de espesor normalmente, que cumpla con las prescripciones señaladas en el presente artículo a fin de que presente buenas condiciones naturales para ser sembrada o plantada. En todo caso estará libre de contaminación, agentes patógenos y semillas o plantas de especies herbáceas o leñosas no deseadas.

La tierra vegetal que se suministrará para la plantación de los ejemplares arbóreos y arbustivos deben cumplir las siguientes premisas:

- Debe ser un suelo con características físicas estables, con una granulometría franco-arenosa
- Debe ser lo suficientemente poroso para permitir la penetración de las raíces con facilidad
- El % de aireación estará entre 20 – 30 % del volumen
- La capacidad de retención de agua será de 15 al 30 % del volumen
- El pH del suelo tendrá valores entre de 6,5 – 8
- La relación C/N tendrá valores entre 10 y 12
- Capacidad de intercambio catiónico tendrá valores entre 10 y 25 meq/100 gr
- Contenido en materia orgánica estará entre 3 y 5 %
- Conductividad eléctrica será < de 2 dS/m
- Debe drenar correctamente
- Estará exenta de metales pesados y otros contaminantes
- Estará exenta de patógenos y semillas de hierbas adventicias

3.2. MODIFICACIONES Y ENMIENDAS

Cuando el suelo no reúna las condiciones indicadas o las específicas para alguna determinada especie, a juicio del equipo técnico responsable, se realizarán enmiendas tanto de la composición física por aportaciones o cribados, como de la química por medio de abonos minerales u orgánicos.

Se considerarán enmiendas orgánicas al conjunto de sustancias orgánicas de cuya descomposición, causada por microorganismos del suelo, resulte un aporte de humus y una mejora en la textura y la estructura del suelo. Todos estos abonos estarán razonablemente exentos de elementos extraños y, singularmente, de semillas de especies vegetales no deseadas. Deberán llegar a la obra convenientemente preparados e identificados, mostrando información sobre el contenido en humedad, el peso o el volumen, la densidad aparente, la granulometría, el pH y la conductividad, que en ningún caso superará los 2 dS/m.

La autorización de abonos distintos de los aquí reseñados sólo podrá hacerse previa autorización de la Dirección de Obra.

3.3. ABONOS ORGÁNICOS

Cuando sea preciso mejorar la tierra extraída del hoyo de plantación con abonos, estos deben estar razonablemente exentos de elementos extraños y singularmente de semillas de hierbas adventicias. Es aconsejable, en esta línea, el empleo de productos elaborados industrialmente.
Se podrán utilizar:

- Estiércol: procedente de la mezcla de la cama y deyecciones del ganado (excepto gallina y porcino) que ha sufrido posteriormente fermentación y tendrá que venir bien hecho. Esta mezcla estará desprovista de cualquier otra materia, como serrín, cortezas, orujo, etc. Corresponderán a tipos bien elaborados por fermentación anaerobia suficientemente prolongada, con intervalos de temperaturas de fermentación entre veinticinco y cuarenta y cinco grados centígrados (25- 45 °C). Su densidad será de setecientos cincuenta

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	34/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	Página	34/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

a ochocientos kilogramos por metro cúbico (750-800 kg/m3) en las condiciones de humedad habituales.
- Compost o mantillo: procedente de la fermentación de restos vegetales durante un tiempo no inferior a un año. Su contenido en materia orgánica será superior al 30%, y el contenido en materia orgánica oxidable, superior al 15%. La relación C/N estará próxima a 10, el pH, entre 6 y 7,5, y su humedad, entre el 20 y el 30 %.

3.4. TUTORES Y ATADURAS

Los tutores serán de madera de pino tratada en autoclave y de 2,5 m de altura, con diámetro igual en toda su longitud y acabados en punta.
Las sujeciones serán anchas, y podrán ser cinturones elásticos de goma regulables de 6 cm de anchura o de material elástico tipo caucho o goma.

3.5. MATERIAL VEGETAL. CONDICIONES GENERALES

A la hora de seleccionar la planta para la plantación se tendrán en cuenta las siguientes premisas.

A) Condiciones generales

Las plantas a suministrar guardarán las siguientes características:

- Pertenecerán a las especies, variedades o cultivares señalados en la Memoria, presupuestos y Planos y reunirán las condiciones de edad, tamaño, desarrollo, forma de cultivo y de trasplante que asimismo se indiquen.
- Se tratará de plantas que sean procedentes de semilla certificada o semillas de progenie controlada.
- Deben evitarse plantas excesivamente forzadas con fertilización nitrogenada para maximizar su crecimiento, pues pueden presentar una excesiva suculencia que se traduce en una estructura débil y mayor sensibilidad a las inclemencias meteorológicas.
- En el caso de plantas a raíz desnuda o con cepellón, estas no deberán tener más de un día desde que se extrajeron del vivero.
- La conformación de las raíces será adecuada no aceptándose raíces espiralizadas, rotas o sin repicar. Las raíces tiernas deben ser blanquecinas.
- El color de las hojas será intenso y conforme a la especie de la que se trate en cuestión.
- En todos los casos el transporte de las plantas se realizará en camiones cerrados.
- El Contratista debe considerar incluido en los precios de suministro un número proporcional de ejemplares que estarán destinados al control de calidad, por parte de la dirección de obra, del sistema radicular según se especifica en el apartado correspondiente.

B) Procedencia y selección

El lugar de procedencia del material vegetal debe venir recogida en el parte de suministro y debe ser de viveros de probada calidad.

Las especies suministradas por los viveros deben responder a los caracteres que determinan la especie o a los cultivares en su caso y venir identificadas por los nombres científicos debidamente escritos, todos estos datos vendrán recogidos en el albarán de entrega.

Los criterios de suministro se basarán en aspectos fácilmente cuantificables como son las dimensiones y la forma de presentación. Además se tendrá en cuenta todas las prescripciones descritas en el apartado de calidad de la parte aérea y sistema radicular.

C) Criterios de suministro: Arbolado

Cuando se suministren ejemplares arbóreos se atenderá a las siguientes premisas:

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	35/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	Página	35/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

- MEDIDA POR PERÍMETRO DE TRONCO: que se realizará a 1,30 m desde el cuello en frondosas y coníferas de copa, estableciendo clases perimetrales según el cuadro adjunto (en algunos viveros españoles la medición se realiza a 1 m)

Frondosas y coníferas de copa		
Perímetro de tronco (Medido a 1,30)		
6-8	20-25	50-60
8-10	25-30	60-80
10-12	30-35	80-10
12-14	35-40	100-120
14-16	40-45	En adelante se
16-18	45-50	considera
18-20		planta
		Ejemplar

- MEDIDA DE ALTURA: en árboles de alineación se requiere una altura mínima de la cruz para permitir el paso de los viandantes o vehículos. En general se exige una altura de 2,25 /2,50 m.

En el suministro de coníferas o frondosas cubiertas desde la base, tipo *Olea europaea* 'Cipressino', se tendrá en cuenta exclusivamente los datos de altura total.

D) <u>Criterios de suministro: Palmeras</u>

En el caso de las palmeras se medirán por altura de estípite (hasta la inserción de las primeras hojas), siguiendo las reglas del siguiente cuadro:

Palmeras		
Altura total en centímetros		
Cada 10 cm	Cada 25 cm	Cada 50 cm
30-40	100-125	200-250
40-50	125-150	250-300
50-60	150-175	300-350
60-70	175-200	350-400
70-80		400-450
80-90		450-500
90-100		500-550
		550-600
		600-650
		Cada 100 cm

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	36/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	**Página**	36/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

E) Criterios de suministro: Arbustos y Herbáceas

Los arbustos y herbáceas se medirán por altura total desde el cuello, en tramos de 20 cm y vendrán bien ramificados desde la base. En algunos casos la referencia vendrá dada por la capacidad de los contenedores.

F) Criterios de suministro: Formas de presentación

Las plantas se podrán suministrar según la forma de acondicionamiento del sistema radicular que definiremos como **formas de presentación**:

- Raíz desnuda (R.D.), sin suelo, habitualmente recomendado en especies de hoja caduca y de porte pequeño o mediano. Las raíces vendrán bien ramificadas, sin grandes cortes ni heridas, y bien hidratadas y al menos debe haber sido repicada (poda de raíces) un mínimo de dos veces. Es muy importante la protección del sistema radicular durante el transporte.
- Cepellón (Cep.), este debe ser suficientemente sólido y venir sujeto con algún recubrimiento como malla no galvanizada, arpillera o escayola. Sus dimensiones deben ser proporcionales al tamaño de la planta, como mínimo tres veces el perímetro del tronco. Tener un sistema de raíces suficientemente desarrollado. No deben presentar raíces de más de 3 cm cortadas. Es muy importante controlar que el cepellón permita ver el cuello del árbol.
- Contenedor (Ct), este sistema nos permitirá plantar durante todo el año pero es importante que el tamaño del contenedor este proporcionado con el tamaño de la planta, que lleve el tiempo suficiente en el contenedor para haber desarrollado suficientes raíces y que estas no salgan por los agujeros de drenaje.
  Es importante controlar que no haya problemas de espiralización de raíces leñosas ya que este defecto puede comprometer la estabilidad del árbol en el futuro. En el caso que una vez extraída la planta del contenedor, el cepellón no sea suficientemente consistente, el ejemplar será rechazado.

4. CRITERIOS DE CALIDAD DE LA PLANTA A SUMINISTRAR

Todas las plantas que se suministren para las nuevas plantaciones deben cumplir la legislación vigente sobre sanidad vegetal, las palmeras requieren un pasaporte fitosanitario que certifique la ausencia de plagas y enfermedades.

Los árboles de copa para plantaciones en viales serán de lotes homogéneos con respecto al perímetro de tronco, altura total, altura de la cruz y el volumen y conformación de la copa.

Otros criterios de calidad serán los relacionados con las características de la parte aérea y subterránea de las especies a suministrar, se debe realizar un control riguroso de la copa, tronco y sistema radicular.

4.1. CALIDAD DE LA PARTE AÉREA EN ARBOLADO

- La arquitectura del árbol debe responder a su código genético y a la naturaleza de la especie. Los árboles deben suministrarse flechados, aquellos que conservan la guía terminal y la copa debe representar el 50 % de la altura total del árbol o copados aquellos que deben tener un mínimo de 3 ramas principales y un máximo de 5 formando la cruz, estas ramas deben tener una longitud mínima de 1 metro. En todos los casos la estructura debe corresponder al porte natural de la especie.
- Debe existir un equilibrio entre la altura y perímetro de tronco según la especie y la variedad, no aceptándose los ejemplares ahilados obtenidos por aviverados con un marco de plantación excesivamente estrecho.
- Se evitarán árboles forzados que hayan sido producidos con exceso de abonos, excesos de riego, etc.

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	37/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	Página	37/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

- Los troncos deben ser cónicos y no cilíndricos desde la base, rectos y estables.
- Los troncos deben ser únicos (sobre todo en arbolado para viario) y no deben tener co-dominancias que no estén asociadas a la especie.
- La altura del tronco libre de ramaje debe ser como mínimo de 2,25 m.
- Los troncos no pueden tener heridas, daños mecánicos por golpes de maquinaria, des-cortezamientos o pudriciones/chancros.
- En la copa se debe controlar la distribución de las ramas evitando que existan ramas co-dominantes que sean suplentes provocados por podas de formación mal efectuadas y que lleven asociada corteza incluida.
- Se debe comprobar que las plantas jóvenes que vengan entutoradas son capaces de soportar su estructura sin el tutor del vivero. Serán rechazadas aquellas plantas cuyos tron-cos no tengan consistencia una vez sea retirado el tutor del vivero.
- En la copa no debe haber ramas rotas, hojas y yemas secas.
- En las especies injertadas la unión entre patrón e injerto debe ser satisfactoria y prefer-entemente los injertos serán a nivel de cuello o en la zona baja del tronco.
- Se comprobará la ausencia de plagas y enfermedades o síntomas de deshidratación.

4.2. CALIDAD DE LA PARTE SUBTERRÁNEA EN ARBOLADO

- Cuando las plantas se suministren a raíz desnuda se controlará la distribución, aspecto y consistencia de la cabellera radical; la cantidad y calidad de las raíces. Deben presen-tarse bien hidratadas. El diámetro de la cabellera debe ser tres veces el perímetro del tronco y nunca por debajo de los 40 cm. Esta forma de presentación se permitirá en épo-cas de parada vegetativa y en especies de hoja caduca de calibres pequeños.
- En plantas suministradas en cepellón se evidenciará que no existan grietas, que los mate-riales de sujeción son biodegradables, que no haya síntomas de desecación y que haya un volumen adecuado de raíces absorbentes.
- En plantas suministradas en contenedor se controlará una vez extraído el mismo que no existen raíces leñosas espiralizadas o un exceso de raíces. No se recomienda las plantas suministradas en maceta de rejilla porque al no ser estas de material biodegradable se puede producir en el futuro estrangulación de las raíces.
- Las dimensiones máximas o mínimas, tanto del pan de tierra como del contenedor deben cumplir un diámetro que será la medida del perímetro de tronco (en cm) por 3 y una profundidad que será el diámetro del cepellón o contenedor (en cm) por 7.
- En plantas suministradas con cepellón o contenedor se comprobará que el cuello debe ser visible y mantenerse a ras de tierra.
- Los contenedores deben permitir la extracción fácil y total del cepellón.

Se rechazará todo envío de planta que no cumpla con los requisitos anteriores. El Contratista correrá con todos los gastos que se originen por la retirada de plantas en mal estado, estando obligado a reponerlas totalmente sanas, y a abonar los nuevos gastos que se originen por este envío. El posible retraso que se pueda producir no repercutirá en el plazo de ejecución de las obras.

Las dimensiones serán las indicadas en el presupuesto, entendiéndose por altura la distancia del cuello de la planta a la parte más distante del mismo (salvo en casos en que se especifique lo contrario, como en las palmáceas, donde la altura suele referirse exclusivamente al estípite y no a las palmas), y por perímetro del tronco medido a una altura de un 1,30 m desde el cuello.

4.3. CALIDAD DE ARBUSTOS Y HERBÁCEAS

- Las plantas arbustivas y herbáceas en general se suministrarán en contenedor o alveolo forestal según los tamaños indicados en la memoria y presupuestos. Se podrá indicar vo-lumen del contenedor o diámetro del mismo. Se podrán suministrar a raíz desnuda aque-llas especies de hoja caduca como rosales, siempre y cuando la plantación coincida con la época de parada vegetativa.
- Los arbustos y herbáceas vendrán bien formadas y cubiertas desde la base, según carac-terísticas de la especie. No presentará síntoma alguno en cualquiera de sus órganos de ataque anterior o actual debido a insecto pernicioso o enfermedad criptogámica, pre-sentándose certificado de haber pasado la inspección oficial correspondiente.

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	38/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	Página	38/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
07/09/2022 10:26
2574

- No llevarán en el envase o el cepellón plántulas de hierbas no deseadas y no presentarán heridas en el tronco o ramas. Las plantas de hoja perenne presentarán un sistema foliar completo, sin decoloración ni síntoma de clorosis.
- Las plantas que vayan en grupos uniformes de plantación o en setos tendrán que ser de la misma especie y color, de la misma variedad y tonalidad, de la misma altura y, asimismo, estarán ramificadas y guarnecidas desde la base, siendo capaces de conservar estos caracteres con la edad.
- Las plantas trepadoras se suministrarán en contenedor debidamente entutoradas desde vivero.
- La planta vivaz debe haber estado cultivada en contenedor, al menos durante el año anterior a su suministro y presentar un cepellón bien enraizado.
- Las plantas en contenedor vendrán con el sistema radical bien conformado, compacto sin síntomas de espiralización; los contenedores tendrán un tamaño adecuado al de la planta. Las plantas deberán permanecer en ellos hasta el mismo instante de su plantación, transportándolas hasta el hoyo sin que se deteriore la maceta o el envase. Al sacarse de los contenedores, deberán conservar todo el cepellón intacto, lo cual será signo de una correcta conformación del sistema radical.
- Podrán despreciarse todas aquellas plantas cuya presentación y embalaje, a juicio de la Dirección de Obra, no se ajuste a lo aquí especificado, siendo a cargo del Contratista la reposición de los ejemplares rechazados.

Las especies a suministrar por zonas serán las incluidas en las siguientes tablas.

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	39/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	**Página**	39/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
07/09/2022 10:26
2574

AL 1								
ÁRBOLES Y PALMERAS			ARBUSTOS Y MATAS			TAPIZANTES		
UDS.	MARCO	ESPECIES	UDS.	MARCO	ESPECIES	UDS.	MARCO	ESPECIES
						2.979 m2		Festuca arundinacea, Lolium perenne y Cynodon dactylon´
						905 alv.	5/m2	Lippia nodiflora
5		Washingtonia robusta						
10		Fraxinus angustifolia `Raywood´						
7		Melia azedarach						
14		Styphnolobium japonicum						
1		Cinnamomum camphora						
3		Bauhinia variegata						
2		Pittosporum tobira						
3		Photinia x fraseri `Red Robin´						
7		Chamaerops humilis						

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	40/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	Página	40/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
07/09/2022 10:26
2574

AL 2								
ÁRBOLES Y PALMERAS			**ARBUSTOS Y MATAS**			**TAPIZANTES Y GRAMÍNEAS**		
UDS	**MARCO**	**ESPECIES**	**UDS.**	**MARCO**	**ESPECIES**	**UDS.**	**MARCO**	**ESPECIES**
4		Celtis australis	13	Cada 5 m	Trachelospermum jasminoides	1003 m2		Festuca arundinacea, Lolium perenne y Cynodon dactylon´
4		Bauhinia variegata	9	Cada 5 m	Wisteria sinensis `Alba´		4/m2	Stipa tenuissima
3		Morus alba `Fruitless´	8	Cada 5 m	Wisteria sinensis			
3		Lagerstroemia speciosa (flor blanca)	2	Cada 2,5 m	Bougainvillea spectabilis			
6		Washingtonia robusta		0,5/m2	Viburnum tinus			
1		Corymbia ficifolia		1/m2	Myrtus communis `Tarentina´			
				1/m2	Teucrium fruticans			
				1/m2	Lavandula angustifolia `Allardii´			
				2,5/m2	Rosmarinus officinalis `Prostratus´			
				2/m2	Salvia greggii			
				5/m2	Thymus vulgaris			

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	41/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	**Página**	41/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

AL 3								
ÁRBOLES Y PALMERAS			ARBUSTOS Y MATAS			TAPIZANTES		
UDS.	MARCO	ESPECIES	UDS.	MARCO	ESPECIES	UDS.	MARCO	ESPECIES
4		Jacaranda mimosifolia		0,5/m2	Eleagnus x ebbingei `Compacta´			
6		Celtis occidentalis		1/m2	Phyllirea latifolia			
				2,5/m2	Rosa Iceberg			
				3/m2	Gaura lindheimeri Flor blanca			

AL 4								
ÁRBOLES Y PALMERAS			ARBUSTOS Y MATAS			TAPIZANTES Y GRAMÍNEAS		
UDS.	MARCO	ESPECIES	UDS.	MARCO	ESPECIES	UDS.	MARCO	ESPECIES
3		Washingtonia robusta		0,5/m2	Viburnum tinus		4/m2	Stipa tenuissima
7		Koelreuteria paniculata		1/m2	Teucrium fruticans `Azureum´		5/m2	Lippia nodiflora
5		Styphnolobium japonica `Columnare´		3/m2	Salvia greggii			
1		Olea europaea		2,5/m2	Rosmarinus officinalis `Prostratus´			
2		Metrosideros excelsa		2/m2	Gaura lindheimeri Flor blanca			
4		Olea europaea `Cipresino´		1/m2	Myrtus communis `Tarentina´			
				3/m2	Centranthus ruber			
4				1/m2	Abelia grandiflora `Prostrata´			

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	42/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	Página	42/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
07/09/2022 10:26
2574

AL 5								
ÁRBOLES Y PALMERAS			ARBUSTOS Y MATAS			TAPIZANTES		
UDS.	MARCO	ESPECIES	UDS.	MARCO	ESPECIES	UDS.	MARCO	ESPECIES
1		Ficus australis					450 m2	Festuca arundinacea, Lolium perenne y Cynodon dactylon´
6		Jacaranda mimosifolia						

AL 6								
ÁRBOLES Y PALMERAS			ARBUSTOS Y MATAS			TAPIZANTES		
UDS.	MARCO	ESPECIES	UDS.	MARCO	ESPECIES	UDS.	MARCO	ESPECIES
3		Washingtonia robusta		0,5/m2	Pyracantha coccinea		4/m2	Stipa tenuissima
9		Koelreuteria paniculata		2,5/m2	Rosa Tequilla			
13		Styphnolobium japonicum `Columnare´		1/m2	Myrtus communis `Tarentina´			
				2/m2	Gaura lindheimeri Flor blanca			

ÁRBOLES DE VIARIO		
UDS.	MARCO	ESPECIES
75		Citrus aurantium
38		Celtis occidentalis

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	43/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	Página	43/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
07/09/2022 10:26

4.4. SEMILLAS

Las semillas pertenecerán a las especies indicadas en el Proyecto (80% de *Festuca arundinacea*, 10% de *Cynodon dactylon* y 10% de *Lolium perenne*) y reunirán las condiciones siguientes:

- Procederán de casas comerciales acreditadas y serán de la especie botánica elegida. Para todas las partidas de semilla se exigirá el certificado oficial de garantía de origen, pureza, capacidad germinativa y sanitaria, el cual ha de ofrecer garantías suficientes a juicio de la dirección facultativa.
- El grado de pureza de la semilla será, al menos, del 90% de su peso. La capacidad germinativa será superior al 95% para las plantas herbáceas; para las leñosas, se considerará el porcentaje admitido en la práctica forestal (80%).
- Ausencia de plagas y enfermedades en el momento del suministro, y de síntomas de haberlas padecido.
- Ausencia total de semillas de otras especies y plantas no deseadas.
- Las semillas serán reconocidas antes de su empleo por la Dirección de Obra, sin cuya aprobación no podrán ser sembradas. Los análisis y comprobaciones se efectuaran con arreglo al Reglamento de la Asociación Internacional de Ensayos de Semillas.
- Cada especie deberá ser suministrada en envases individuales sellados o en sacos cosidos, aceptablemente identificados y rotulados, para certificar las características de la semilla.
- Estas condiciones estarán garantizadas suficientemente, a juicio de la Dirección de Obra; en caso contrario, podrá disponerse la realización de análisis según las "Reglas Internacionales para el Análisis de Semillas", con cargo al contratista.

5. PREPARACIÓN Y TRANSPORTE

La preparación de la planta para su transporte al lugar de plantación, se efectuará de acuerdo con las exigencias de la especie, edad de las plantas, y sistema de transporte elegido. Las plantas en envase se dispondrán de manera que éstas queden fijas y suficientemente separadas unas de las otras para que no se molesten entre sí y no se produzcan heridas.

Las plantas se deben proteger para evitar daños mecánicos, exposición al sol, exposición al viento o temperaturas extremas, para ello en el transporte las ramas irán atadas con cintas o telas anchas de material transpirable para evitar roturas de ramas. En las especies con cortezas delicadas se recomienda cubrir los troncos con algún material que facilite la transpiración para evitar los daños por rozamientos. Las plantas se cargarán en camiones acondicionados para ello y siempre con cajas cubiertas. En ningún caso se realizarán podas previas al transporte para facilitar la carga y acomodar la planta en el vehículo.

En el transporte las plantas en macetas se dispondrán de manera que éstas queden fijas y que estén lo suficientemente separadas unas de otras para que no sufran deterioros o roturas en sus partes aéreas.

En el proceso de recepción se verificará por parte de la dirección de obra, la autenticidad de las especies suministradas, los tamaños y medidas solicitadas así como la sanidad, pasaporte fitosanitario y todas las prescripciones técnicas descritas anteriormente. Todos los datos se recogerán en el albarán de entrega.

Es importante coordinar la llegada de las plantas con los trabajos de plantación para evitar el acopio en obra durante largos periodos de tiempo. El número de plantas transportadas desde el vivero hasta el lugar de plantación, debe ser el que diariamente pueda plantarse. En el caso de que la planta tenga que ser almacenada se acondicionará una zona en la obra protegida del sol, el viento y a salvo de heladas. Las plantas suministradas a raíz desnuda o con cepellón se colocarán en zanjas y se cubrirán con arena húmeda hasta el momento de la plantación. En todos los casos se debe asegurar el riego durante el periodo de acopio en obra.

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	44/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	**Página**	44/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

Antes de la plantación se podrán cortar aquellas ramas y raíces que vengan lesionadas pero no se hará la poda de formación hasta que no se haya cumplido la etapa de implantación (será de dos a cinco años posterior a la plantación, dependiendo del tamaño del árbol).

6. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE JARDINERÍA

Todas las labores de preparación de terreno y plantación serán realizadas por operarios especializados y cualificados.

6.1. REPLANTEO GENERAL

Una vez adjudicada definitivamente, y dentro del plazo marcado por las Condiciones Administrativas que para cada obra se señalen, la Dirección Técnica efectuará sobre el terreno el replanteo previo de la obra y de sus distintas partes, en presencia del Contratista o de su representante legalmente autorizado, para comprobar su correspondencia con los Planos.

Del resultado del replanteo se levantará acta, que firmarán el Contratista y la Dirección de Obras; se hará constar en ella si se puede proceder al comienzo de las obras.

El Contratista viene obligado a suministrar todos los útiles y elementos auxiliares necesarios para estas operaciones, y correrán de su cuenta todos los gastos que se ocasionen.

El Contratista estará obligado a presentar un programa de trabajos en el plazo de un mes desde la notificación de la autorización para iniciar las obras de jardinería.

6.2. APERTURA DE HOYOS Y PREPARACIÓN DEL TERRENO

La preparación de suelo consiste en acondicionar el terreno en el que los elementos vegetales van a desarrollar las raíces en los primeros años. En los hoyos que se realicen en alcorques individuales se analizará la tierra existente y se mejorará o cambiará por un sustrato (según normas descritas en el suministro de tierra vegetal) adecuado hasta una profundidad de 80/100 cm. Como norma se eliminarán escombros y restos de obra y se escarificarán las paredes siempre que estas hayan quedado compactadas.

La preparación de hoyos en zonas verdes deben cumplir que el ancho del hoyo sea tres veces el diámetro del cepellón, sobre todo cuando se trabaje sobre suelos compactados, y la profundidad será como mínimo la del cepellón. Es conveniente realizar los hoyos con los laterales inclinados ya que siempre que la anchura del hoyo en la superficie sea dos o tres veces mayor a la del cepellón se favorecerá el desarrollo radicular.

En todo caso según se especifican en las unidades de obra, los tamaños de los hoyos corresponderán a las siguientes medidas:

- Árboles de hoja caduca/perenne: 1,00 x 1,20 x 0,80 m
- Palmeras de pequeño tamaño será 0,80 x 0,80 x 0,80 m
- Arbustos suministrados en contenedor de 30-50 L: 0,60 x 0,60 x 0,60 m
- Arbustos de < 1 m de altura: 0,40 x 0,40 x 0,40 m
- M² arbustos en masa de 3-5 uds/m²: 0,30 x 0,30 x 0,30 m
- M² plantas herbáceas, anuales o vivaces en masa: 0,20 x 0,20 x 0,20 m

Cuando la plantación se realice en alcorques de viario pavimentados se cambiará toda la tierra hasta una profundidad de 0,60 m por tierra vegetal de buena calidad o una mezcla que contemple al menos un 40 % de arena de diferentes granulometría, un 20 % de tierra vegetal de textura franco arenosa y 40 % de materia orgánica de origen vegetal como fibra de coco, compost, etc. y se eliminará cualquier resto de escombros, hormigón etc.

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	45/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	Página	45/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

6.3. PLANTACIÓN

Las plantas serán plantadas el mismo día de su llegada a obra. Cuando esto no pueda cumplirse, en aquellos ejemplares suministrados a raíz desnuda y cepellón, se cubrirán sus raíces en una zanja con arena que proporcione protección contra el sol, viento y heladas y se regarán periódicamente mientras estén en acopio de obra. En los ejemplares suministrados en contenedor se asegurará una zona protegida y con posibilidad de riego.

El proceso de plantación incluye las siguientes fases:

- Replanteo y distribución de las plantas en las zonas de plantación.
- Retirar cualquier elemento que recubra el cepellón y que no sea material biodegradable (contenedor, mallas, collarines de alambre, escayolas, etc.) sin estropear ninguna raíz. En el caso de árboles servidos a raíz desnuda se cortarán exclusivamente las puntas de aquellas raíces que estén dañadas o rotas para sanear estas zonas. La retirada de los contenedores se realizará con especial cuidado para no romper el cepellón.
- En el caso de cepellones escayolados, el árbol se plantará en el nuevo hoyo sin quitárselo, golpeando ligeramente la escayola de alrededor con el azadón, para descascarillarla, produciendo una serie de ranuras por donde las raíces saldrán fácilmente, pero siempre cuidando de no estropear el cepellón de tierra con los golpes; con el tiempo, la escayola se irá deshaciendo y las raíces la irán atravesando.
- Colocar las plantas en el hoyo de plantación situando el cuello a ras de tierra (no se debe enterrar en ningún caso el cuello de la planta) y asentando bien el cepellón en el fondo del hoyo. Siempre que la Dirección de Obras detecte ejemplares plantados sin respetar estas cotas, el Contratista tendrá que levantarlo y volverlo a plantar sin coste adicional.
- Para los árboles y palmeras, se colocarán los tutores sin dañar las raíces lo más cerca del cepellón posible. En el caso de árboles a raíz desnuda los tutores se podrán colocar después del relleno de tierra.
- Rellenar con la tierra que previamente se ha depositado al píe del hoyo que se aportará por capas de 20/30 cm presionándola alrededor del cepellón para que quede firme el terreno y evitar bolsas de aire cerca de las raíces. En los árboles que vayan a raíz desnuda los huecos entre las raíces se rellenarán con la tierra más fina.
- Limpieza y eliminación de residuos, piedras, etc.
- Nivelar y preparar un alcorque para riego con un diámetro interno superior al ancho del cepellón y una altura de caballón de unos 30 cm. En las plantaciones por grupos o en masa los alcorques podrán ser por sectores de plantación.
- Realizar un riego profundo de plantación con agua sin presión que servirá también para asentar el terreno. Este riego nunca podrá ser sustituido por un sistema de riego tipo aspersión o goteo. En los árboles y palmeras el primer riego debe ser de al menos 60-80 litros y en plantas arbustivas y herbáceas de 20-50 litros según las especies y tamaños.
- Cuando las plantaciones se realicen en masa o grupos de arbustos o herbáceas, previo a los trabajos de plantación, será preceptivo la preparación del terreno de la zona a plantar mediante laboreo con motocultor hasta una profundidad de 10-20 cm. Una vez ejecutada la plantación se realizará la nivelación y acabado final con un pase de rastrillado.

6.4. ENTUTORADO

Los árboles y palmeras jóvenes de nueva plantación se deben entutorar y permanecer así al menos hasta pasado el periodo de implantación de dos a tres años. Los tutores servirán para mantener el árbol en posición vertical y protegerlo de golpes o de vientos fuertes que afecten a su estabilidad.

En los árboles a raíz desnuda se colocará un sistema de fijación aéreo mediante tutores de como mínimo 2,5 metros de altura de los cuales se entierra una cuarta parte. Se colocarán dos tutores en árboles hasta 30 cm de perímetro y cuatro en los que tengan un perímetro superior, se unirán a una altura de 1,20 a 1,50 m con un travesaño al cual se sujetará la planta mediante una atadura respetuosa con la corteza. Las sujeciones serán cinturones elásticos de goma regulables de 6 cm de anchura. En las plantaciones en vías peatonales se colocarán perpendiculares al paso de las

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	46/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	Página	46/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

personas. Es importante que los tutores no limiten la flexibilidad y permitan el movimiento natural de oscilación del árbol.

Las ataduras no deben causar daños al árbol, deben ser de material elástico (caucho o goma), anchas y han de evitar que el tutor y la planta se rocen, deben colocarse flojas para que no estrangulen y siempre se deben clavar al tutor para que no se escurran. Las ataduras deben revisarse al menos una vez al año.

6.5. ACOLCHADOS

Tras la plantación se recomienda cubrir la superficie alrededor de los árboles recién plantados con algún tipo de acolchado poroso preferentemente restos fibrosos vegetales: corteza de pino, triturado de restos de poda, etc., sin superar los 10 cm de espesor, este recubrimiento evitará en gran medida la aparición de hierbas adventicias y mantendrá un grado de humedad evitando en las épocas de mayor insolación la pérdida de agua del suelo.

6.6. ÉPOCA DE PLANTACIÓN

Tradicionalmente se ha considerado la época idónea de plantación durante la parada vegetativa, no obstante esto dependerá del origen y características de la especie y de la forma de acondicionamiento del sistema radicular en que se suministren. Siempre se deben evitar las épocas o días de heladas fuertes o condiciones meteorológicas desfavorables.

En aquellas plantas suministradas a raíz desnuda y cepellón, la época de plantación será siempre durante la parada vegetativa.

Según especifica la NTJ 08C la plantación debe llevarse a cabo en las épocas de menor actividad fisiológica del árbol, intentando evitar el periodo de brotación, este dependerá de la especie y de las condiciones climáticas de la zona, habitualmente en las zonas templadas y frías coincide con los meses de noviembre a abril.

Sin embargo en las plantas suministradas en contenedor la plantación se podrá realizar durante todo el año siempre y cuando se corrobore que la planta lleva al menos 1/2 años en el contenedor y este asegurado el enraizamiento dentro del contenedor.

Se recomienda que las palmeras se planten en épocas de calor entre los meses de mayo a julio en nuestra zona. Se respetará la ataduras de las hojas al menos durante un año.

Todos los trabajos de jardinería se regirán por las condiciones descritas en el presente pliego de condiciones así como por las normas tecnológicas de jardinería de referencia relacionadas con los trabajos descritos:

- NTJ 07A: suministro de material vegetal: Calidad general
- NTJ 07C: suministro de material vegetal: Coníferas y resinosas
- NTJ 07D: suministro de material vegetal: Árboles de hoja caduca
- NTJ 07E: suministro de material vegetal: Árboles de hoja perenne
- NTJ 07P: suministro de material vegetal: Palmeras
- NTJ 07G: suministro de material vegetal: Matas y subarbustos
- NTJ 07F: suministro de material vegetal: Arbustos
- NTJ 07H: suministro de material vegetal: Plantas herbáceas perennes
- NTJ 05T: tierras de jardinería y recebos
- NTJ 03E: protección de los elementos vegetales en los trabajos de construcción
- NTJ 07Z: transporte, recepción y acopio en vivero de obra
- NTJ 08B: trabajos de plantación

6.7. IMPLANTACIÓN DE CÉSPED: SIEMBRA O PLANTACIÓN

La instalación de la superficie con césped incluyen las siguientes operaciones:

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	47/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	Página	47/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

- Preparación en profundidad de un suelo adecuado: laboreo, enmiendas, abonados y aportaciones de tierra vegetal.
- Preparación de superficie.
- Siembra o plantación.
- Cuidados posteriores.

A) <u>Preparación del suelo</u>

La preparación del terreno para la siembra consistirá en un perfilado y fresado del terreno con una profundidad mínima de 30 cm con medios mecánicos y pase de motocultor en los últimos 10 cm para desterronado. Esta operación tiene por finalidad conseguir una superficie lisa, muy uniforme, y una adecuada cama de siembra. En el caso que sobre la superficie exista maleza, hierbas y/o pequeños arbustos se debe realizar un desbroce previo a la preparación del terreno.

Antes de la siembra se pasará un rodillo sobre toda la superficie para poner de relieve las imperfecciones de la nivelación; a continuación se hace un rastrillado profundo, se iguala de nuevo la superficie y se eliminan los cualquier piedra y elemento extraño que pudieran encontrarse.

Cuando el terreno presente inclinación notable, el rastrillado debe efectuarse siguiendo la dirección perpendicular a las líneas de máxima pendiente para evitar que las semillas se acumulen en las partes menos elevadas.

En las superficies pequeñas se procurará dar un ligero abombamiento del centro hacia los bordes, y, en general, evitar la formación de superficies cóncavas.

Las aportaciones de tierra vegetal deben ser reducidas en lo posible, y ser sustituidas por las enmiendas y abonados precisos, realizados sobre el terreno. Se considera incluido en los trabajos de preparación de terreno la aportación de 0.05 Kg/m² de fertilizante complejo de lenta liberación. Previamente a su extendido, se habrá efectuado un escarificado superficial del suelo.

G) <u>Labores de siembra o plantación.</u>

Cuando se trate de siembra pluriespecíficas no se mezclarán las distintas semillas antes de su inspección por la Dirección de Obra, que podrá exigir que la siembra se haga separadamente. En efecto, las semillas gruesas (hasta seiscientas o setecientas semillas por grano) requieren quedar más enterradas que las pequeñas (de mil semillas por grano en adelante).

La siembra puede hacerse a voleo y requiere de personal cualificado, capaz de hacer una distribución uniforme de la semilla, o por medio de una sembradora. Para facilitar la distribución de semillas finas pueden mezclarse con arena o tierra muy fina en la proporción de uno a cuatro (1:4) en volumen. Es fundamental realizar una buena distribución de las semillas en una sola pasada. La dosis prevista de siembra será como mínimo de 40 gramos por metro cuadrado (40 gr/m²).

Deberán tomarse además las siguientes precauciones:

- En taludes, se sembrará en sentido ascendente y se distribuirá más semilla en la parte más elevada.
- También se aumentará la cantidad de semilla en el límite de las zonas a sembrar.
- Extender la siembra unos centímetros más allá de su localización definitiva para cortar luego el césped sobrante y definir así un borde neto.
- La mezcla de semillas deberá quedar enterrada a una profundidad tal que garantice la germinación y el correcto desarrollo de la misma.
- La semilla se tapará mediante rastrillado o aportando una fina capa de material tipo arena, mantillo, etc. y se pasará el rodillo para asentamiento de las semillas.
- Inmediatamente finalizadas las labores de siembra se regará la superficie mediante sistema de aspersión. A partir de este momento los riegos tendrán que ser contantes para favorecer la germinación, asegurar el enraizamiento, y posterior desarrollo de las plántulas.
- Cuando el césped tenga 5 cm de altura se efectuará la primera siega incluida en el precio de siembra de formación de césped.

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	48/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	**Página**	48/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
07/09/2022 10:26
2574

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	49/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	Página	49/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

7. MANTENIMIENTO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA

Se considera el periodo de garantía de un año a partir de la recepción provisional de la obras.
La conservación y mantenimiento de los elementos ornamentales, equipos e instalaciones de jardinería, definido en el presente Proyecto se efectuará realizando, como mínimo, las operaciones que se definen en el siguiente cuadro de operaciones. En todos los casos se entiende que la corrección de las anomalías que puedan encontrarse será a cargo del contratista tanto de los materiales como de la mano de obra u otras cargas, durante el período de garantía, ya que durante este período los costes de mantenimiento se consideran incluidos, con sus partidas correspondientes con los de instalación. Se atenderá solamente a lo especificado en los artículos que se refieran a elementos instalados en el presente Proyecto:

Nº OPERACIONES	FRECUENCIAS
Limpieza	Diaria
Riego (según necesidades)	Primavera/Verano
Entrecava y laboreo medio/profundo	2º y penúltimo mes
Escarda, eliminación de hierbas adventicias	Una vez cada mes
Abonado de cobertura	Último mes
Reposición de árboles	Últimos meses
Reposición de arbustos	Últimos meses
Reposición de herbáceas y vivaces	Últimos meses
Poda y formación de arbustos	Según necesidades y desarrollo de las plantas
Control de plagas y tratamientos fitosanitarios	Control mensual y los tratamientos según necesidades y aparición de plagas
Mantenimiento base alcorques	Mensual

El adjudicatario, durante el periodo de garantía, entregará partes de mantenimiento según modelos que le facilite el Ayuntamiento, que irán firmados por el Director de la Conservación, en representación del contratista. Se entregarán según se vayan completando los trabajos consignados en los mismos, total o parcialmente según se pida.

El Contratista facilitará al inicio del periodo de garantía, un plan anual de previsión de desarrollo de las operaciones de mantenimiento, que deberá ser aprobado por el Servicio de Jardinería.

7.1. LABORES DE CONSERVACIÓN

El conjunto de labores que han de realizarse para conservar las zonas verdes en perfecto estado botánico y ornamental, de forma general consisten en riego, recorte y poda de arbustos, siega, perfilado , aireación y escarificado, resiembra, escarda de céspedes y zonas terrizas, entrecavado y rastrillado de parterres, limpieza, tratamientos fitosanitarios y control de aparición de plagas y enfermedades, etc. Estas labores se realizarán ajustándose a las condiciones que se detallan a continuación:

A) <u>Riego</u>

El programa de gestión de riegos se adecuará a las especies vegetales, condiciones edáficas y formaciones vegetales existentes en los espacios verdes, con las dosis y frecuencias adecuadas según época del año y condiciones edafo-climatológicas, de forma que todos los elementos vegetales encuentren el suelo con el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo. A título orientativo se establecen las siguientes frecuencias mínimas para cada tipo de riego:

- Zonas ajardinadas con césped, arbolado y/o arbustos: meses de mayo a septiembre, ambos inclusive, tres veces por semana; meses de abril y octubre, de una a dos veces por semana.

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	50/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	Página	50/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

- Zonas ajardinadas con arbolado y/o arbustos; meses de mayo a octubre, ambos inclusive, tres veces por semana; resto según las lluvias.
- Arbolado: El principal trabajo de mantenimiento durante este periodo es el riego, estos deben ser periódicos y profundos al menos durante los meses de mayor insolación. En el caso de que se coloque un sistema de riego por goteo se debe asegurar que el tiempo de riego sea suficiente para que el agua drene hasta el fondo del hoyo, moje el suelo más allá del cepellón y favorecer así el crecimiento radicular en las zonas más profundas. De los meses de mayo a octubre, ambos inclusive, dos/tres veces al mes; meses de abril y octubre, una vez al mes (según las lluvias). Se recomiendan riegos con manguera a baja presión.

Los riegos se realizarán mediante la utilización de mangueras, aspersores, difusores, etc. según la textura del suelo y la naturaleza de las plantaciones a regar. El agua consumida en el riego será por cuenta del contratista, debiendo éste no utilizar más agua que la estrictamente necesaria y cuidando que no se produzcan pérdidas de agua por bocas de riego mal cerradas o cualquier otro motivo. Será por cuenta del contratista la conservación total de la red de riego y redes de agua, tanto la reparación de averías, como la sustitución de aspersores, difusores, válvulas, tuberías u otros elementos de riego que se deterioren; siendo sustituidos por otros similares con el visto bueno del servicio municipal de jardines. Correrá a cargo del adjudicatario la sustitución de todos aquellos elementos de la red de riego que se encuentren averiados o defectuosos, salvo actos vandálicos y demás supuestos de fuerza mayor contemplados en la ley.

La reparación de las averías que se produzcan deberá realizarse de forma inmediata, en un plazo no superior a un día hábil de haberse producido. Cuando la avería o su reparación produzcan desperfectos en el entorno, la empresa adjudicataria deberá proceder a la restitución de la superficie a su anterior estado, ya sea superficie ajardinada, enarenada o pavimentada. Las fugas que se produzcan en los sistemas de riego, y que no sean selladas en el plazo de 1 día hábil, generará inmediatamente el abono por parte de la empresa adjudicataria del volumen de agua derramada. Si el contratista deseara modificar el sistema de riego o introducir cambios a su costa, con el exclusivo objetivo de mejorar las condiciones del servicio, deberá contar con la expresa autorización escrita del Técnico responsable previa solicitud y exposición de los trabajos a realizar.

H) Siega

Se realizará con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal que estética y fisiológicamente suponga un perjuicio para el césped. De modo general, la altura del césped será de 3 a 5 cm, no admitiéndose en ningún caso una altura superior a 10 cm. y pudiéndose fijar por el Servicio de Parques y Jardines las alturas máximas para cada tipo de césped. Tampoco podrá realizarse de una sola vez, el corte de más de la tercera parte de la altura foliar del césped. Después de cada siega y una vez retirados los restos que a consecuencia de la misma queden sobre el césped, se procederá a regar la superficie segada.

I) Perfilado

Comprende la realización, mecánica o manual, del recorte de los bordes del área de pradera o tapizantes, tanto exterior (bordillos), como interior (macizos de flor, arbustos y árboles en pradera), arrancando la parte sobrante, incluso las raíces.

Esta operación se efectuará, a título orientativo, con una prioridad mínima de una vez por mes durante los meses de abril a octubre, y una vez más durante el resto del año. En todo caso se mantendrá el actual trazado de los perfiles en las diferentes zonas, siempre que no exista otra indicación al respecto, corrigiendo los desperfectos o alteraciones que por cualquier causa se originen en aquellos.

J) Renovación y resiembra

La empresa deberá garantizar en todo momento el recubrimiento, homogeneidad y regularidad de las praderas de céspedes durante el periodo de garantía siempre que el desgaste o calvas sea consecuencia de deficiencias de siembra o escaso mantenimiento y no debido a un mal uso.

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	51/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	**Página**	51/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
07/09/2022 10:26
2574

La renovación o resiembra se ejecutará en la época idónea con una mezcla igual o similar a la utilizada en el proyecto de implantación, si es necesario se aportara sustrato para asegurar la germinación de las semillas y se realizarán las labores necesarias para asegurar la cubrición total del césped.

K) Recorte y poda de arbustos y setos

Comprende el recorte y poda de arbustos y setos en crecimiento libre o dirigido, según criterio del Servicio Técnico de Parques y Jardines, y se realizará en la forma y época más conveniente para la mejor formación y vegetación de las plantas; teniendo en cuenta que no siempre será necesaria la realización de algún tipo de poda, sobre todo en especies perennifolias. Para hacer un mantenimiento más sostenible, se priorizará el porte natural de los arbustos realizando en todo caso durante el periodo de garantía poda de formación. Se tendrá siempre en cuenta la época de floración y tipo de arbusto para establecer el calendario anual de los trabajos.

L) Poda de Arbolado

Durante el periodo de implantación, que supone los dos a tres primeros años después de la plantación, (según especies) no se realizará ningún tipo de poda exceptuando la eliminación de ramas que puedan estar rotas o secas.

M) Escarda

Tendrá como finalidad la eliminación de las malas hierbas y deberá efectuarse en cuanto desmerezca el aspecto del terreno, o siempre que el Servicio de Parques y Jardines así lo indique; pudiendo realizarse de forma manual o mecánica. La escarda manual o mecánica consiste en el entrecavado de las zonas ocupadas por árboles, arbustos y plantas de flor.

En los árboles de nueva plantación, tanto en zonas ajardinadas como alcorques, la eliminación de hierbas adventicias se realizará de forma manual en una superficie como mínimo de 1 metro perimetral alrededor del tronco, para evitar daños en el cuello del árbol por la maquinaria usada para el desbroce y en ningún caso se realizará con herbicidas químicos. Siempre se mantendrá una zona circundante libre de vegetación alrededor del tronco.

En el caso concreto de la eliminación de las malas hierbas del césped mediante la utilización de herbicidas selectivos, aparte de la autorización necesaria para su uso, éste debe garantizar la supervivencia de las especies utilizadas en la siembra y las demás plantas que componen el jardín, no obstante se priorizará la escarda manual en céspedes. Cuando se trate de eliminación de malas hierbas y vegetación de crecimiento espontáneo en superficies sin plantación (caminos, paseos, zonas de estar, terrenos utilizables pendientes de ordenación, etc.), se realizará de forma mecanizada con desbrozadora.

N) Entrecavado y rastrillado

Las zonas terrizas ocupadas por árboles, arbustos, plantas de flor, etc. se entrecavarán frecuentemente, de forma que, además de eliminar las hierbas adventicias, se mantenga la buena estructura del suelo. La profundidad de la cava será del orden de 12-15 cm, sin que en ningún caso afecte al sistema radicular. Para los árboles plantados en alcorque, este entrecavado comprenderá toda la superficie del mismo. La frecuencia dependerá de la época del año, debiendo ser mayor en primavera y verano; a título orientativo se establece una frecuencia mínima de una vez al mes, entre los meses de abril a octubre, y dos veces más durante el resto del año. Para evitar la compactación del suelo, todos los terrenos de cualquiera de las zonas serán rastrillados frecuentemente y, en particular después de cada operación de entrecavado.

O) Limpieza

Se dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies comprendidas dentro del perímetro de los parques y zonas verdes objeto del contrato y, especialmente, en el interior de los propios jardines. Esta labor consistirá en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	52/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	**Página**	52/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

espontáneo (hierbas no deseadas, maleza, etc.) como de residuos vegetales (hojas caídas, restos de labores, etc.), y de los desperdicios y basuras que por cualquier procedimiento (vaciado de papeleras, arrastres por aire, etc.) lleguen a las zonas que son objeto del presente contrato. Se realizará igualmente la limpieza de todo tipo de residuos u objetos que aparezcan en los alcorques de los árboles, tengan o no su correspondiente rejilla o tapa, volviéndose a colocar debidamente cuando exista.
Se tendrán en cuenta los criterios de sostenibilidad que marca el presente proyecto, de manera que en los parterres ajardinados con zonas terrizas se recomienda no eliminar de la superficie las hojas y restos vegetales, que se incorporarán periódicamente a la tierra.

P) Tratamientos fitosanitarios

El adjudicatario quedará obligado a realizar un control y monitoreo de plagas y enfermedades con sus propios medios y en las fechas oportunas según especies y calendario. Así mismo en plagas o enfermedades que puedan afectar seriamente a la persistencia de los ejemplares, el contratista aplicará los tratamientos preventivos necesarios para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudieran aparecer en las zonas verde, así como aquellos otros encaminados a combatir en su totalidad la enfermedad o plaga una vez desarrollada.

En la aplicación de estos tratamientos se utilizarán medios, productos y procedimientos modernos y eficaces, no tóxicos ni molestos para las personas y con baja Ecotoxicidad, adecuando las dosis utilizadas a las necesidades reales de cada caso concreto. Las horas de tratamiento deberán ser tales que no causen perjuicio al vecindario. Todos los productos fitosanitarios y nutricionales a emplear, serán aportados por el adjudicatario que, asimismo, deberá disponer de los sistemas de información técnica adecuados para poder controlar y seguir la evolución de los tratamientos que se propongan.

Q) Labores de reposición

Estas labores consistirán en la sustitución o renovación de las plantas permanentes o de temporada, vivaces, arbustos, árboles, zonas de césped, etc., que hubieran perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales, o bien, que su precario estado botánico haga prever tal situación para un futuro próximo. Estas labores serán a cargo del adjudicatario en su totalidad, cuando la muerte o el precario estado de las plantas sea por causa de:

- Marras producidas en las reposiciones o plantaciones efectuadas por el adjudicatario en la fase de obra.
- Anomalías en los riegos por carencia, deficitaria, retraso, dotación inadecuada o aplicación incorrecta, o cuando por roturas en las instalaciones no se pongan a disposición del Servicio otros sistemas de riego.
- Anomalías en los tratamientos fitosanitarios por: carencia, deficiencia, retraso, dotación inadecuada o aplicación incorrecta.
- Cualquier otra causa imputable a la empresa conservadora por mala ejecución de los trabajos de conservación durante el periodo de garantía.
- Las labores de reposición serán realizadas, en principio y salvo indicación contraria, en la época adecuada más próxima al comienzo de las actividades del nuevo año y comprenderá todas aquellas reposiciones o nuevas plantaciones que hayan sido marcadas por el Servicio de Parques y Jardines, y bajo la supervisión de éste.

Las plantas a suministrar en la reposición cumplirán con los criterios de calidad del material vegetal definidos en pliego de condiciones del proyecto de obra. Además para todas las reposiciones que se efectúen, se utilizarán plantas idénticas en características botánicas, edad, tamaño, conformación, etc., a las que en el momento de sustitución reunía el conjunto del que ha de formar parte, salvo indicación concreta del Servicio de Parques y Jardines.

Los criterios de ejecución en las labores de plantación de la reposición de árboles, arbustos, herbáceas, etc. seguirán las normas descritas en el pliego de condiciones del proyecto de obra.

7.2. GARANTÍA DE CALIDAD

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	53/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	**Página**	53/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
07/09/2022 10:26
2574

Una vez finalizada la obra y firmada la recepción provisional de los trabajos de jardinería, la Dirección de Obra y el Contratista mediante documento firmado por ambas partes, dará comienzo el período de garantía previa aceptación de la instalación de todos los elementos y calidades de los materiales y vegetales del conjunto.

La aceptación sustancial de finalización por parte del representante del propietario debe ser de conformidad general con el tamaño, el carácter y la calidad especificados y no exime al contratista de la responsabilidad de la total conformidad con los documentos del contrato, incluidas las especies correctas.

No se aceptarán plantas que se consideren defectuosas según lo definido en las disposiciones siguientes.

El Representante del Propietario le proporcionará al Contratista un acuse de recibo por escrito de la fecha de la Aceptación de Terminación Sustancial y el comienzo del período de garantía y el período de mantenimiento de la planta (si se incluye el mantenimiento de la planta).

Responsabilidades de aseguramiento de la calidad del contratista: el contratista es el único responsable del control de calidad del trabajo.

JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GIL

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	54/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	**Página**	54/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
07/09/2022 10:26
2574

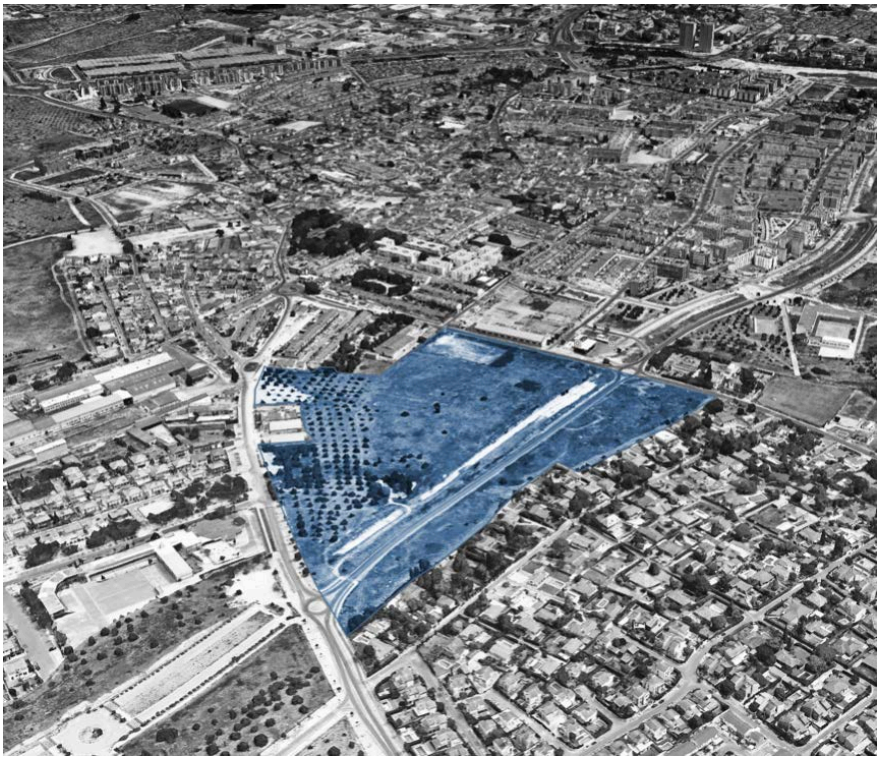

ANEJO Nº 11. JARDINERÍA Y RIEGO
PLANOS

TEXTO REFUNDIDO
REFORMADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN
DEL SECTOR SR-8"PUEBLA DEL MARQUÉS", MAIRENA DEL ALJARAFE, SEVILLA

JULIO 2021

PROMOTOR:

MONTHISA RESIDENCIAL, S.A.

monthisa

rg | a JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GIL
ESTUDIO DE ARQUITECTURA
C/ BARTOLOMÉ DE MEDINA Nº 1, 1º D - 41004 SEVILLA
TF/FAX: 954 536 698 - contacto@rodriguezgil-arquitecto.com

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	55/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	**Página**	55/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
07/09/2022 10:26
2574

ÍNDICE DE PLANOS

9. JARDINERÍA Y MOBILIARIO URBANO

9.1. PLANTA GENERAL: VIARIO

9.2. PLANTA JARDINERÍA: ESPACIOS LIBRES

9.3. PLANTA MOBILIARIO: ESPACIOS LIBRES

9.4. DETALLES

14. RED DE RIEGO

14.1.PLANTA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	56/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	**Página**	56/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
07/09/2022 10:26
2574

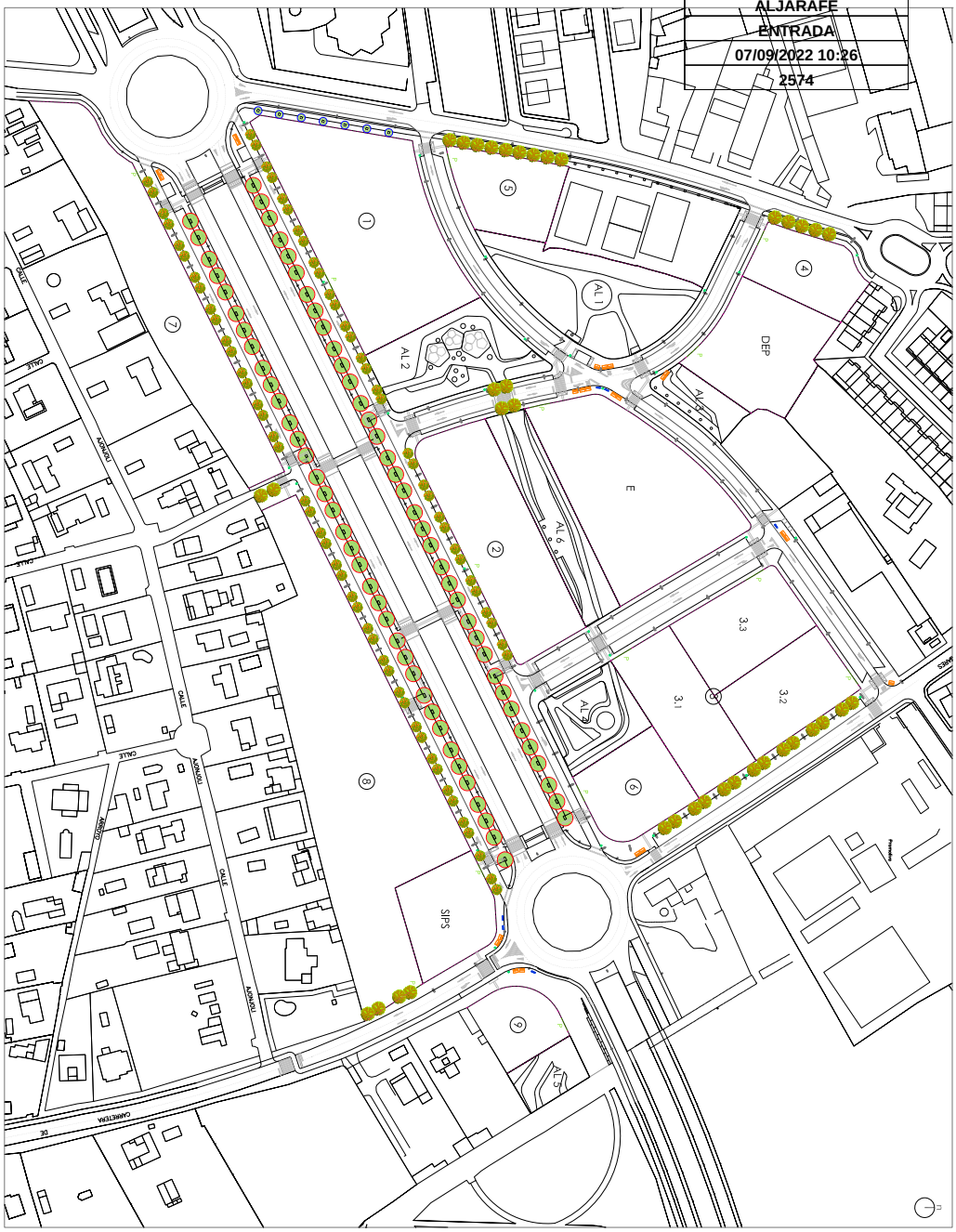

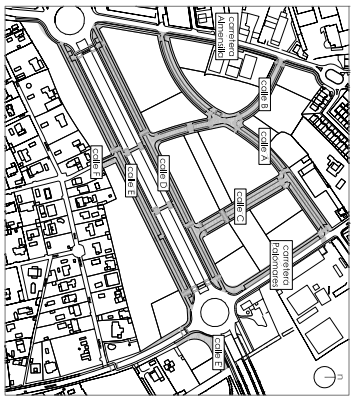

VALLADO DE PARCELAS

PARCELAS

VALLADO CON MALLA METÁLICA GALVANIZADA PLASTIFICADA VERDE, DE 200 CM DE ALTURA, SOPORTADA POR TRAMA CADA 3M DE PERFILES TUBULARES DE ACERO GALVANIZADO CADA 3M, DE Ø48MM LOS VERTICALES Y Ø33/2MM LOS TORNAPUNTAS. RECIBIDOS SOBRE HORMIGON EN MASA HM/20, CON PUERTAS DE DOS HOJAS DE 4 M DE ANCHO TOTAL, SITUADAS SEGÚN PROYECTO, CON CARACTERÍSTICAS IGUALES AL RESTO DEL CERRAMIENTO

ELEMENTOS DEL VIARIO PÚBLICO

MOBILIARIO URBANO

BANCO

APARCAMIENTO BICICLETAS

PAPELERA AUTOVACIABLE

ALUMBRADO TIPO 1

ALUMBRADO TIPO 2

ALUMBRADO EXISTENTE

JARDINERÍA

ARBOL PERTENECIENTE AL BULEVAR AG(V-I (NO ES OBJETO DE ESTE PROYECTO)

ARBOL EXISTENTE

ARBOL 1: CERCIS AURANTIUM

ARBOL 2: CELTIS OCCIDENTALIS

TEXTO REFUNDIDO:
REFORMADO DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SR-8 "PUEBLA DEL MARQUÉS", MAIRENA DEL ALJARAFE. SEVILLA

JARDINERÍA Y MOBILIARIO URBANO:
PLANTA GENERAL VIARIO

MAYO 2022

1/1000

9.1

rg | a
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GIL
ARQUITECTO
monthisa
MONTHISA RESIDENCIAL S.A.

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	57/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	**Página**	57/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
07/09/2022 10:26
2574

ELEMENTOS DE LAS ÁREAS LIBRES

MOBILIARIO URBANO

BANCO
PAPELERA AUTOVOLCABLE
ALUMBRADO AREAS LIBRES
FUENTE DE AGUA POTABLE ACCESIBLE
BANCO DE HORMIGÓN

JUEGOS INFANTILES

CIRCUITO AÉREO DE MADERA O SIMILAR
CONJUNTO NIDO DE MADERA O SIMILAR
CONJUNTO NOVA TWO DE MADERA O SIMILAR
COLUMPIO DOBLE NIDO INCLUIDO 1 SILLA NIDO DE MADERA O SIMILAR
BALANCÍN DOBLE INCLUIDO DE MADERA O SIMILAR
COLUMPIO TREE DE MADERA O SIMILAR
ROCODROMO DE MADERA O SIMILAR
TRIÁNGULO DE TREPA H3000 DE MADERA O SIMILAR
BALANCÍN INCLUIDO + ARCADE DE MADERA O SIMILAR
CUNA AMBOS DE JUEGO CONTARA CON CARÁCTER INFORMATIVO DE LAS DIMENSIONES ADECUADAS CON LAS RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO SOBRE SEGURIDAD EN PARQUES INFANTILES.
NOTA: Los modelos propuestos serán confirmados bajo muestra por la D.F. Los fichas técnicas de todos elementos están en el anejo correspondiente de la memoria.

VALLADO DE PARCELAS

ESTÁTICOS LIBRES
VALLADO DE MALLA ELECTROSOLDADA MODELO MUNICIPAL TIPO "HÉRCULES" FORMADA POR POSTES VERTICALES HUECOS RECTANGULARES DE ACERO GALVANIZADO Y TRAMOS DE MALLA PLEGADA ELECTROSOLDADA GALVANIZADA Y RECUBIERTA EN COLOR VERDE, DE ALTURA 150 CM. RECIBIDOS SOBRE HORMIGÓN EN MASA HM-20, CON CANCELAS DE ACCESO SEGÚN PROYECTO DE DOS HOJAS DE 125 CM DE ANCHO CADA UNA, CON CARACTERÍSTICAS IGUALES QUE EL RESTO DEL CERRAMIENTO.

TEXTO REFUNDIDO:
REFORMADO DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SR-8 "PUEBLA DEL MARQUÉS", MAIRENA DEL ALJARAFE, SEVILLA

JARDINERÍA Y MOBILIARIO URBANO:
PLANTA MOBILIARIO ESPACIOS LIBRES

escala: 1/500
MAYO 2022

rg | a
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GIL
monthisa
MONTHISA PRESIDENCIAL S.A.

9.3

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	58/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	**Página**	58/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
07/09/2022 10:26
2574

A-06-INOX. Modelo Barcelona o equivalente

Aparcabicis para 2 bicis de tubo de acero inoxidable de Ø48 con medidas 800 x 750 mm para empotrar al suelo.

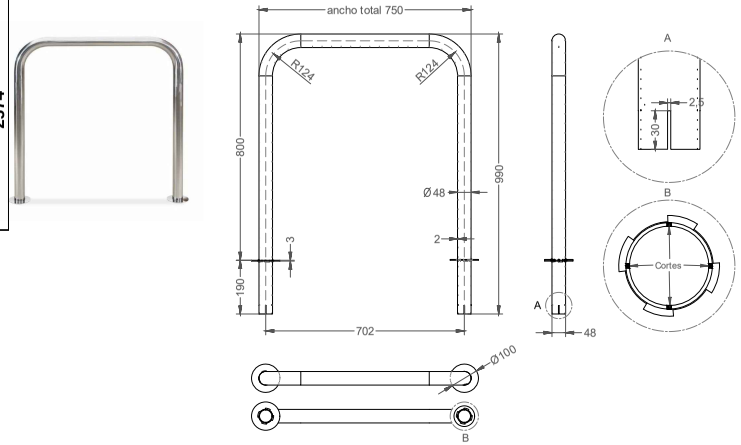

V-102. Modelo Minus o equivalente

Fuente doble de dos alturas, una apta para personas con movilidad reducida y niños.

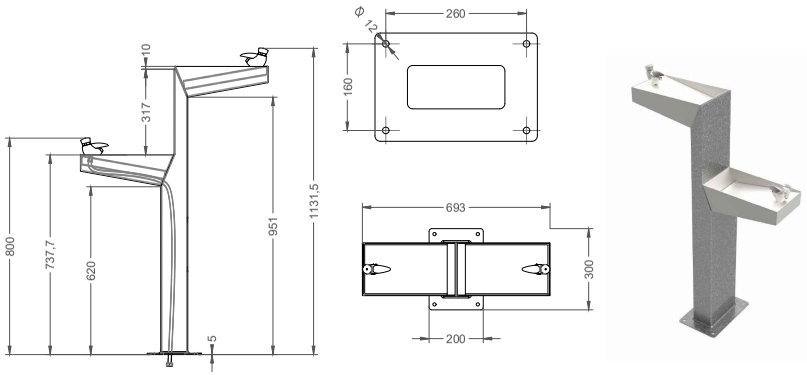

C-106. Gama Modo o equivalente

Banco con listones de madera de Guinea con patas de fundición dúctil acabada en oxirón poliester al horno.

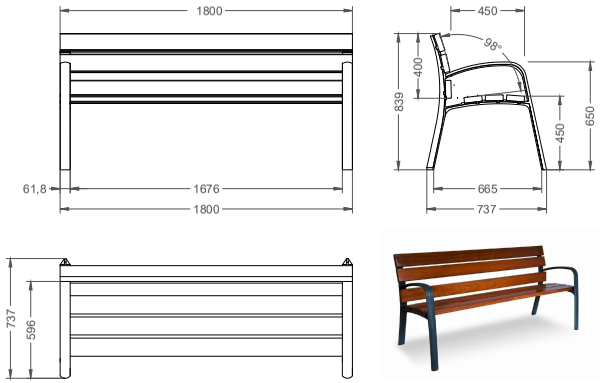

C-23G. Modelo Barcelona o equivalente

Papelera abatible en color gris RAL 7011

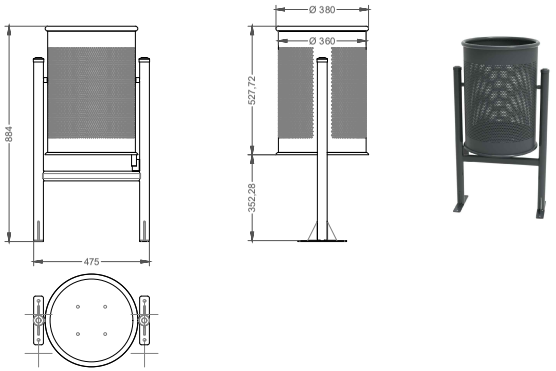

NOTA: LOS MODELOS PROPUESTOS DE MOBILIARIO URBANO SERÁN CONFIRMADOS BAJO MUESTRA POR LA DIRECCIÓN FACULTATIVA.

TEXTO REFUNDIDO:
REFORMADO DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SR-8 "PUEBLA DEL MARQUÉS", MAIRENA DEL ALJARAFE, SEVILLA

plano:
JARDINERÍA Y MOBILIARIO URBANO: DETALLES

MAYO 2022

escala:
VARIAS

arquitecto:
rg | a JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GIL ESTUDIO DE ARQUITECTURA
c/ bartolomé de medina 1, 1ºd - 41004 sevilla - tf./fax: 954.536.698

promotor:
monthisa CIF: A-28.266.690
MONTHISA RESIDENCIAL, S.A.

plano nº:
9.4

Código Seguro de Verificación | IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4 | Fecha | 07/09/2022 10:26:25
Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante | DIPUTACIÓN DE SEVILLA
Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4 | Página | 59/61

Código Seguro De Verificación: zUSwNyzDIrsqzGXxVjNOCw==
Firmado Por | Juan Damian Aragón Sánchez
Observaciones | DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.
Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUSwNyzDIrsqzGXxVjNOCw==

Estado | Fecha y hora
Firmado | 14/10/2022 12:34:48
Página | 59/61

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
07/09/2022 10:26
2574

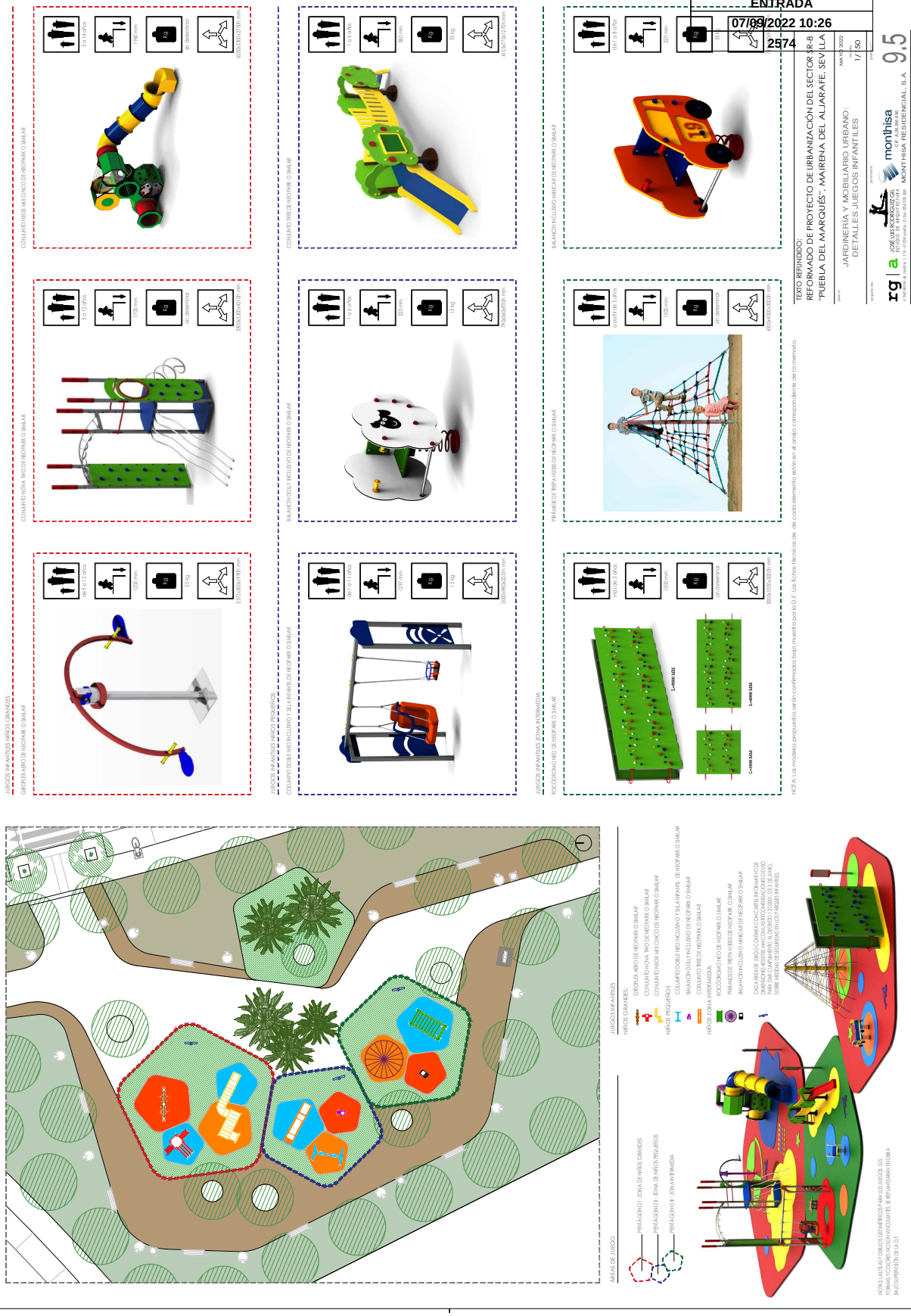

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	60/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	**Página**	60/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		

GMU MAIRENA DEL ALJARAFE
ENTRADA
07/09/2022 10:26
2574

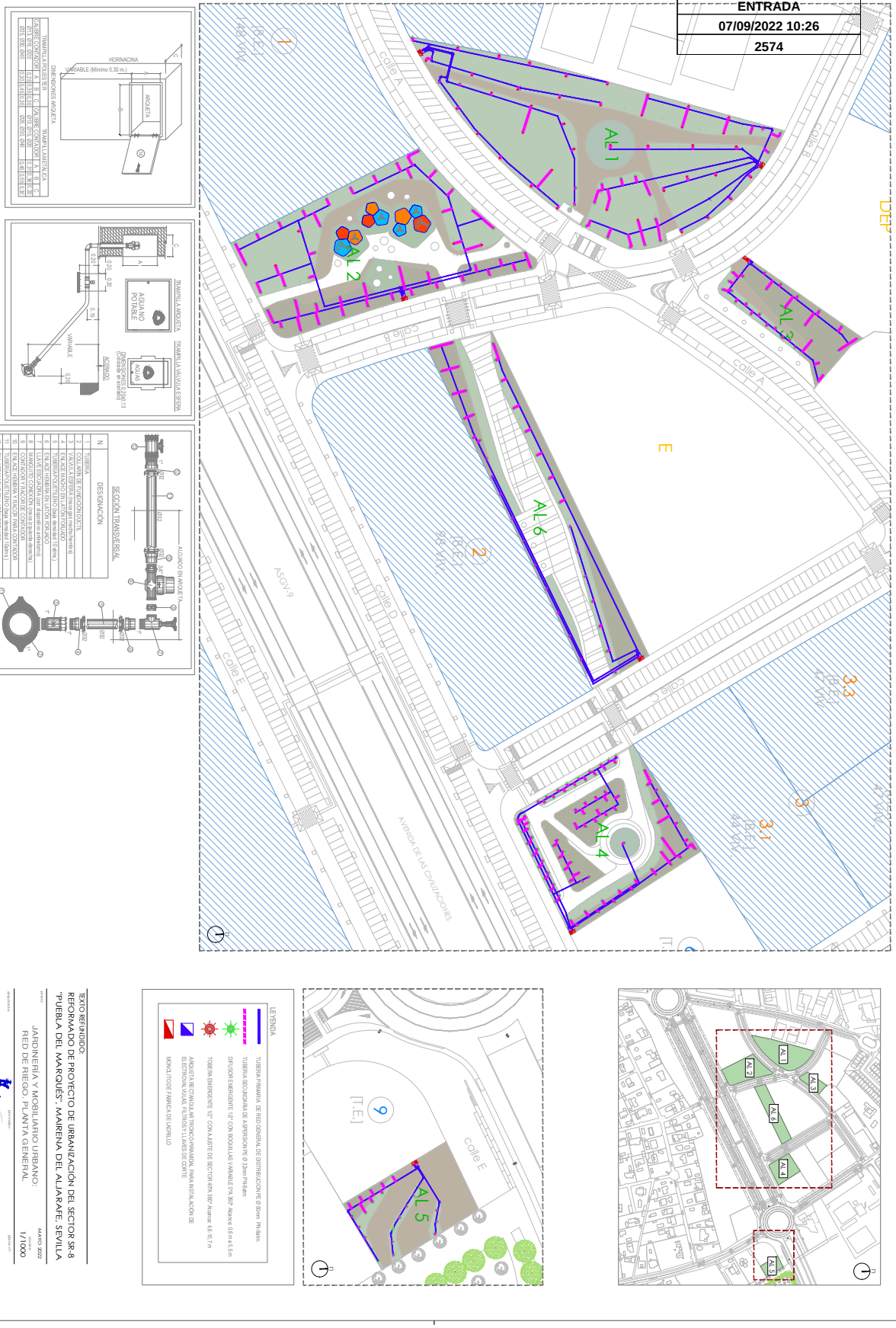

Código Seguro de Verificación	IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Fecha	07/09/2022 10:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQG73H5BCLHHLU54B6UZRO4	Página	61/61

Código Seguro De Verificación:	zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	14/10/2022 12:34:48
Observaciones	DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE, por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 5471/2022 de fecha 11/10/2022. EL SECRETARIO.	**Página**	61/61
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUswNyzDIrsqzGXxVjNOCw==		